

REFORMAS A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA AÑOS 1999-2009

DOCUMENTO	TEMA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	CONTENIDO GENERAL DE LAS REFORMAS
2009				
AM 44 - 2009	Acuerdo del Ministerio de Economía	12-jun-09	12-jun-09	Publica los aranceles vigentes para el año 2009, aplicables a las importaciones de mercancías provenientes de la República de Panamá, conforme el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), y que figura como anexo y forma parte integral del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá.
AS SAT-S-379-2009	Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria	12-jun-09		Incorpora a los contribuyentes Especiales Medianos que estén calificados como tal por la Administración Tributaria a partir del ejercicio fiscal 2009, al uso obligatorio de la herramienta electrónica "Asiste Libros" y transmitir la información de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Directorio 13-2005.
DC 16 - 2009	Decreto del Congreso de la República	14-abr-09	31-may-09	Suspende por 60 días, contados a partir del 31 de mayo de 2009, la aplicación de las normas contenidas en los artículos 29 literal a) y 42 de la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, por lo que el pago del impuesto sobre circulación de vehículos, podrá hacerse efectivo hasta el 31 de julio de 2009, inclusive.
DC 11 - 2009	Decreto del Congreso de la República	10-mar-09	18-mar-09	Aprueba el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá, suscrito el 6 de marzo de 2002 en la ciudad de Panamá; así mismo aprueba el Protocolo Bilateral, entre la República de Guatemala y la República de Panamá, al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá. Suscrito el 26 de febrero de 2008, en la ciudad de Panamá.
AD 5 - 2009	Acuerdo de Directorio de la SAT	17-mar-09	17-mar-09	Aprueba la implementación de la herramienta electrónica denominada "RetenISR"
ECC 1051 - 2009	Auto de la Corte de Constitucionalidad	27-mar-09	27-mar-09	Decreta la suspensión provisional del Artículo 72 inciso tercero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto 26-92, reformado por el artículo 1 del Decreto 14-2000 del Congreso de la República, en la parte que dice: "auditados por un profesional o empresa de auditoría independientes".
ECC 692 - 2009	Auto de la Corte de Constitucionalidad	06-mar-09	06-mar-09	Decreta la suspensión provisional del artículo 72 inciso 3º de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 26-92 del Congreso de la República, en la parte que dice: "...auditados por un profesional o empresa de auditoría independientes".
AM 114 - 2009	Acuerdo del Ministerio de Economía	23-feb-09	12-may-09	Resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica 241-2008. Modifica los Derechos Arancelarios a la Importación y traslada a la Parte I del Arancel Centroamericano de Importación el inciso 2701.12.00 "Hulla Bituminosa", con DAI del 5%, el cual forma parte integrante del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.
2008				
AM 969 - 2008	Acuerdo del Ministerio de Economía	18-dic-01	01-ene-09	Publica los aranceles vigentes para el año 2009, aplicables a la importación de mercancías originarias de la República de los Estados Unidos de América.
AM 963 - 2008	Acuerdo del Ministerio de Economía	18-dic-01	01-ene-09	Publica los aranceles vigentes para el año 2009, aplicables a la importación de mercancías originarias de la República de los Estados Unidos Mexicanos.
AM 962 - 2008	Acuerdo del Ministerio de Economía	17-dic-01	01-ene-09	Publica los aranceles vigentes para el año 2009, aplicables a la importación de mercancías originarias de la República de China (Taiwán).
AM 961 - 2008	Acuerdo del Ministerio de Economía	17-dic-01	01-ene-09	Publica los aranceles vigentes para el año 2009, aplicables a la importación de mercancías originarias de la República Dominicana.
AM 960 - 2008	Acuerdo del Ministerio de Economía	17-dic-08	01-ene-09	Publica los aranceles vigentes para el año 2009, aplicables a la importación de mercancías originarias de la República de Cuba.
AM 957 - 2008	Acuerdo del Ministerio de Economía	17-dic-09	01-ene-09	Resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica 239-2008 (COMIECO-LIII). Aprueba la modificación al Arancel Centroamericano de Importación para Guatemala durante el año 2009, en lo referente a manzanas y maíz amarillo.
AM 898 - 2008	Acuerdo del Ministerio de Economía	01-dic-08	01-ene-09	Resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica 238-2008 (COMIECO-LII) 14/11/2008 Resolución del Aprueba la apertura y modificación a los Derechos Arancelarios a la Importación de rubros correspondientes a los capítulos 39, 40 y 87.

DOCUMENTO	TEMA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	CONTENIDO GENERAL DE LAS REFORMAS
DC 61 - 2008	Decreto del Congreso de la República	04-nov-08	05-nov-08	Exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado conocido por sus siglas como IVA, derechos arancelarios y cualquier otro impuesto a las importaciones de bienes realizadas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América a través de la Sección de Asuntos Narcóticos de la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala y del Gobierno de la República de Guatemala, para la ejecución de los proyectos relacionados con la reducción de la demanda de drogas, la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y otros delitos de criminalidad organizada, así como a las donaciones de bienes a favor de entidades gubernamentales guatemaltecas realizadas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América a través de la Sección de Asuntos Narcóticos de la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala. Al mismo tiempo establece que el presente Decreto tendrá vigencia por 5 años.
DC 60 - 2008	Decreto del Congreso de la República	04-nov-08	04-nov-08	Exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado conocido por sus siglas como IVA, y los derechos arancelarios a la importación de alimentos o mercancías efectuadas por la fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guatemala, Cáritas Arquidiocesana correspondiente al período comprendido del 27 de Julio de 2005 al 14 Octubre de 2005 y exonera de igual manera a la importación de alimentos o mercancías efectuadas por la Fundación Cáritas de Guatemala correspondientes al período comprendido del 1 de Octubre de 2002 al 31 de Octubre de 2003. Al mismo tiempo exonera del Impuesto al Valor Agregado y demás derechos arancelarios a la importación de bienes que realicen ambas Fundaciones, destinados exclusivamente a los programas de beneficencia dentro del marco de sus respectivos estatutos a sus proyectos de asistencia social a favor de personas que se encuentran en pobreza y extrema pobreza, por el plazo de 5 años.
DC 62 - 2008	Decreto del Congreso de la República	07-oct-08	07-oct-08	Ley de apoyo al programa Bendición para Todos. Se exonera del impuesto al Valor Agregado -IVA- y demás derechos arancelarios a las importaciones de bienes que realice la entidad "Alianza Evangélica de Guatemala", destinados exclusivamente a los programas de beneficencia dentro del marco de sus respectivos estatutos, a sus proyectos de asistencia social a favor de personas que se encuentran en pobreza y extrema pobreza, por el plazo de cinco años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto.
AM 767 - 2008	Acuerdo del Ministerio de Economía	10-oct-08	10-nov-08	Resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica 236-2008 (COMIECO-EX). Aprueba la apertura y modificación a los Derechos Arancelarios a la Importación de los rubros de los capítulos 07, 08, 83 y 96, que están contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.
DC 55 - 2008	Decreto del Congreso de la República	03-sep-08	01-nov-08	Reforma la Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-, Decreto 26-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 36: Constituye renta imponible el diez por ciento (10%) de los importes brutos que obtienen las personas propietarias de empresas productoras, distribuidoras o intermediarias domiciliadas en el exterior, por la utilización en Guatemala de películas cinematográficas, para televisión, "video-tape", radionovelas, discos fonográficos, cintas magnetofónicas, "cassettes", tiras de historietas, fotonevelas y cualquier otro medio similar de proyección, transmisión o difusión de imágenes o sonidos, que se exhiban, transmitan o difundan en la República, cualquiera que sea la forma de la retribución. Se presume de derecho una renta imponible igual al diez por ciento (10%) de los ingresos brutos que obtienen las empresas domiciliadas en el exterior que suministran noticias internacionales a empresas usuarias en el país, cualquiera que sea la forma de retribución.
AM 662 - 2008	Acuerdo del Ministerio de Economía	06-ago-08	06-sep-08	Resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica 234-2008 (COMIECO-L). Modifica los Derechos Arancelarios a la Importación y traslada a la Parte I del Arancel Centroamericano de importación los incisos arancelarios de las partidas 0207-1 y 0207.2, los que forman parte integrante del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.
AM 583 - 2008	Acuerdo del Ministerio de Economía	14-jul-08	26-jul-08	Resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica 229-2008 (COMIECO-L). Aprueba las modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano: 8708.29.10, 8708.29.90, 8708.8010, 8708.80.90 DAI 10%
AM 570 - 2008	Acuerdo del Ministerio de Economía	08-jul-08	01-jul-08	Resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica 233-2008 (COMIECO-L). Aprueba la solicitud de Guatemala para utilizar los contingentes para los productos de la canasta básica (leche, pollo, maíz amarillo, harina de trigo, arroz) y en los montos que se incluyen en el Anexo de la Resolución.
AM 569 - 2008	Acuerdo del Ministerio de Economía	08-jul-08	01-jul-08	Resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica 232-2008 (COMIECO-L) Aprueba para El Salvador y Guatemala, las modificaciones a los Derechos Arancelarios a la Importación de los incisos arancelarios contenidos en la Parte II del Arancel Centroamericano de Importación Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano: abonos minerales 3301.10.00, 3105.20.00, 3105.51.00, 3105.59.00, 3105.60.00, 3105.90.00, DAI 0%.
AM 471 - 2008	Acuerdo del Ministerio de Economía	20-may-08	25-ago-08	Resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica 224-2008 (COMIECO-XLIX). Aprueba el Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) en la forma que aparece en el anexo a esta Resolución.
AM 472 - 2008	Acuerdo del Ministerio de Economía	16-may-08	25-may-08	Resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica 225-2008 (COMIECO XLIX). Aprueba las modificaciones a los Derechos Arancelarios a la Importación en los incisos arancelarios contenidos en el Anexo a esta Resolución, el que forma parte integrante del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano: 1207.99.00, 2002.90.10, 5402.47.00 DAI 0%, 8703.21.51, 8703.2152 DAI 20%.
AM 496 - 2008	Acuerdo del Ministerio de Economía	15-may-08	25-may-08	Resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica 223-2008 (COMIECO-XLIX). Aprueba la modificación del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), el cual queda en la forma que aparece en el Anexo a dicha resolución.
AM 331 - 2008	Acuerdo del Ministerio de Economía	12-mar-08	03-abr-08	Resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica 222-2008 (COMIECO-EX). Aprueba la modificación de los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación, del inciso arancelario 1101.00.00, Harina de Trigo o de Morcajo (Tranquillón), a 0%.

DOCUMENTO	TEMA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	CONTENIDO GENERAL DE LAS REFORMAS
DC 3 - 2008	Decreto del Congreso de la República	06-mar-08	06-mar-08	Aprueba el Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica, suscrito en la ciudad de San José, Costa Rica, el 25 de abril de 2006.
AM 05 - 2008	Acuerdo del Ministerio de Economía	14-ene-08	19-ene-08	Resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica 220-2007 (COMIECO-EX). Aprueba las modificaciones a los Derechos Arancelarios a la importación y aperturas de los incisos arancelarios que se indican del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano: 0713.10.10 DAI 0%, 0713.10.90 DAI 15%, 0713.33.30 DAI 0%.
AM 01 - 2008	Acuerdo del Ministerio de Economía	08-ago-08	08-ago-08	Publica la Enmienda al Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos de América, con el objeto de armonizar el trato arancelario que Guatemala le otorga a la cerveza importada, con el trato que los otros países centroamericanos le otorgan: 20% DAI
2007				
AM 882 - 2007	Acuerdo del Ministerio de Economía	14-dic-07	01-ene-08	Publica los aranceles vigentes para el año dos mil ocho, aplicables a la importación de mercancías originarias de la República de China (Taiwán).
DC 79 - 2007	Decreto del Congreso de la República	12-dic-07	13-dic-07	Aprueba la Enmienda al Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica-Estados Unidos de América relacionada con mercancías textiles y prendas de vestir, así como la enmienda relacionada con armonizar el trato arancelario que Guatemala le otorga a la cerveza importada hacia su territorio, con el trato arancelario que las otras partes centroamericanas le otorgan a ese producto.
AM 908 - 2007	Acuerdo del Ministerio de Economía	26-dic-07	11-ene-08	Resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica 217-2007 (COMIECO-XLVII). Aprueba las modificaciones a los Derechos Arancelarios a la Importación y aperturas de los incisos arancelarios siguientes: 3824.78.00 y 5924.10.00, DAI 0%
AM 881 - 2007	Acuerdo del Ministerio de Economía	21-dic-07	01-ene-08	Publica los aranceles vigentes para el año 2008, aplicables a la importación de mercaderías originarias de los Estados Unidos de América, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC).
AM 880 - 2007	Acuerdo del Ministerio de Economía	21-dic-07	01-ene-08	Publica los aranceles vigentes para el año 2008, aplicables a la importación de mercaderías originarias de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC).
DC 74 - 2007	Decreto del Congreso de la República	21-dic-07	21-dic-07	Aprueba el Protocolo por el que se adicionan Disposiciones en Materia de Acumulación Textil al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.
AS 42 - 2007	Acuerdo de la Superintendencia de Administración Tributaria	20-dic-07		Acuerdo de la Superintendencia de Administración Tributaria 42-2007 del 20 de Diciembre de 2007 aprueba las disposiciones administrativas sobre el registro, funciones y obligaciones de los asistentes o empleados de los agentes aduaneros ante la superintendencia de administración tributaria.
DC 69 - 2007	Decreto del Congreso de la República. Reforma a la Ley del IETAAP	18-dic-07	19-dic-07	Se prorroga la vigencia del impuesto hasta el 31 de diciembre de 2008, al 1%
AM 877 - 2007	Acuerdo del Ministerio de Economía	14-dic-07	14-dic-07	Publica los aranceles vigentes para el año 2008, aplicables a la importación de mercancías originarias de República Dominicana, conforme al sistema Arancelario Centroamericano (SAC).
AM 841 - 2007	Acuerdo del Ministerio de Economía	27-nov-07	27-nov-07	Resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica 209-2007. Aprueba aperturas y modificación a los Derechos Arancelarios a la Importación de los rubros que se indican contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano: 3914.32311 DAI 0%, 3917.32.19 DAI 15%, 3917.4020, 1207.99.30 y 7009.10.00 DAI 0%.
AM 749 - 2007	Acuerdo del Ministerio de Economía	07-nov-07	07-nov-07	Resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica 204-2007 (COMIECO-EX). Aprueba las modificaciones a los Derechos Arancelarios a la Importación de los incisos arancelarios que se indican, que forman parte integrante del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, de la siguiente manera: 2106.90.94 5% DAI, 2106.90.99 15% DAI.
AM 737 - 2007	Acuerdo del Ministerio de Economía	02-nov-07	02-nov-07	Resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica 207-2007. Aprueba las modificaciones a los Derechos Arancelarios a la Importación, para Guatemala, en los rubros que se indican: 2208.30.90 Vodka y 2208.60.90 Whisky, 15% de DAI.
ECC 1717 - 2004	Sentencia de la Corte de Constitucionalidad	10-oct-07	10-oct-07	Resuelve sin lugar las acciones de inconstitucionalidad de los artículos 19 y 24 del Decreto 18-2004 (por el cual se decretaron reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuanto a la presentación de una declaración jurada a la que están obligados ciertos contribuyentes) y 4º inciso g) del Decreto 19-2004, Ley del Impuesto Extraordinario y temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz; y segrevoa la suspensión provisional acordada por esta Corte en auto de 21 de julio de 2004.
AM 254 - 2007	Acuerdo del Ministerio de Economía	31-ago-07	31-ago-07	Publica los aranceles vigentes para el año 2007, adecuados a la cuarta enmienda aplicables a la importación de mercancías originarias de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC).
AM 255 - 2007	Acuerdo del Ministerio de Economía	07-ago-07	07-ago-07	Publica los aranceles vigentes para el año 2007, adecuados a la cuarta enmienda, aplicables a la importación de mercancías originarias de la República de China (Taiwán), conforme al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), que se incluyen como anexos y forman parte de este acuerdo, en la forma convenida en el Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán).
AM 252 - 2007	Acuerdo del Ministerio de Economía	06-ago-07	06-ago-07	Publica los aranceles vigentes para el año 2007, adecuados a la cuarta enmienda, aplicables a la importación de mercancías originarias de República Dominicana, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), que se incluyen como anexos y forman parte de este Acuerdo, en la forma convenida en el Tratado de Libre Comercio suscrito por Centroamérica y República Dominicana.
AM 325 - 2007	Acuerdo del Ministerio de Economía	03-ago-07	27-ago-07	Publica la resolución 203-2007 (COMIECO-XLV) del Consejo de Ministros de Integración Económica específicamente a la modificación de los Derechos Arancelarios a la Importación de varios incisos arancelarios y que forman parte del convenio sobre el régimen arancelario y aduanero centroamericano en la forma siguiente: arancel del 0% para las partidas 12.12.99.20 y 54.02.33.00

DOCUMENTO	TEMA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	CONTENIDO GENERAL DE LAS REFORMAS
AM 326 - 2007	Acuerdo del Ministerio de Economía	03-ago-07	03-ago-07	Resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica 202-2007 (COMIECO-XLV) Modifica la Resolución 186-2006 (COMIECO-XL), únicamente en lo que se refiere a incrementar el volumen del contingente arancelario para el Maíz Amarillo en 141,330 toneladas métricas.
AM 251 - 2007	Acuerdo del Ministerio de Economía	02-ago-07	02-ago-07	Publica los aranceles vigentes para el año 2007, adecuados a la cuarta enmienda, aplicables a la importación de mercancías originarias de la República de Cuba, en la forma convenida en el Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de Guatemala y la República de Cuba.
AM 254 - 2007	Acuerdo del Ministerio de Economía	10-jul-07	10-jul-07	Publica los aranceles vigentes para el año 2007, adecuados a la cuarta enmienda, aplicables a la importación de mercancías originarias de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al sistema Arancelario Centroamericano (SAC)
DC 21 - 2007	Decreto del Congreso de la República.	14-may-07	15-may-07	Suspende la aplicación de las normas contenidas en los artículos 29 literal a) y 42 de la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, por el término de sesenta días, contados a partir del 31 de mayo de 2007, por lo que el impuesto sobre circulación de vehículos a que se refieren los citados artículos, podrá hacerse efectivo hasta el 31 de julio de 2007, inclusive.
AM 142 - 2007	Resolución 196-2007 (COMIECO-XLIV) del Consejo de Ministros de Integración Económica	10-may-07	24-may-07	Modifica el Arancel Centroamericano de Importación correspondiente a los incisos arancelarios: DAI 0 para las partidas 87.01.20.00 y 87.01.30.00, tractores de carretera y orugas.
AM 141 - 2007	Resolución 195-2007 (COMIECO-XLIV) del Consejo de Ministros de Integración Económica	10-may-07	06-jun-07	Modifica el Arancel Centroamericano de Importación correspondiente a los incisos arancelarios: apertura con DAI 0 para las partidas 85.17.69.10 y 85.17.69.90, aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía. Modificación arancelaria para Guatemala, DAI 5% para las partidas 87.04.21.59 y 87.04.21.69, vehículos automóviles para transporte de mercancías.
AD 007 - 2007	Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria	26-abr-07	27-abr-07	Aprueba el Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria, el cual establece y describe la estructura organizacional interna de la SAT y desarrolla sus competencias administrativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la SAT, el Decreto 6-91 del Congreso de la República, en lo sucesivo Código Tributario y demás disposiciones legales vigentes.
AM 114 - 2007	Resolución 192-2007 (COMIECO-EX) del Consejo de Ministros de Integración Económica	19-abr-07	13-abr-07	Modifica el Arancel Centroamericano de Importación correspondiente a contingentes de arroz para Guatemala durante el año 2007, en la fracción 1006.10.90 (Arroz con cáscara, otros), 27,800 toneladas métricas, DAI 0% para el contingente y 23.7% para fuera del contingente.
AD 001 - 2007	Aprueba la modalidad de lotería denominada Lotería Tributaria para Planillas del IVA por Medios Electrónicos	15-ene-07	11-ene-07	El Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria aprueba la modalidad de "Lotería Tributaria para Planillas del IVA por medios electrónicos", estableciendo premios en efectivo para un número determinado de personas que presenten su planilla para el crédito por IVA a cuenta del ISR, en medios magnéticos además de BANCASAT.
AM 01 - 2007	Resolución 183-2006 (COMIECO-XL) del Consejo de Ministros de Integración Económica	04-ene-07	01-feb-07	Modifica los Derechos Arancelarios a la Importación de los incisos arancelarios descritos en el anexo de la resolución, mismos que forman parte integrante del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.
AM 02 - 2007	Resolución 184-2006 (COMIECO-XL) del Consejo de Ministros de Integración Económica	04-ene-07	01-feb-07	Modifica los Derechos Arancelarios a la Importación de los incisos arancelarios descritos en la resolución, mismos que forman parte integrante del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.
AM 03 - 2007	Resolución 185-2006 (COMIECO-XL) del Consejo de Ministros de Integración Económica	04-ene-07	01-feb-07	Aprueba modificaciones en la descripción de los incisos arancelarios descritos en la misma y agrega notas complementarias centroamericanas.
2006				
AM 0456 - 2006	Resolución 170-2006 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica.	21-dic-06	01-ene-07	Aprueba la modificación de los Mecanismos de Solución de Controversias Comerciales entre Centroamérica, el cual queda en la forma que aparece en el Anexo 1 de la resolución. Aprueba la modificación de las Reglas Modelo de Procedimiento del Mecanismo de Solución de Controversias Comerciales entre Centroamérica, las que quedan de la forma en que aparecen en el Anexo 2. Aprueba la modificación del Código de Conducta del Mecanismo de Solución de Controversias Comerciales entre Centroamérica, el que se encuentra en el Anexo 3. Deroga la Resolución No. 106-2003 (COMIECO-XXVI).
AM 667 - 2006	Publicación de los aranceles vigentes para el año 2007, aplicables a las importaciones de mercancías originarias de la República de Cuba	18-dic-06	20-dic-06	Aranceles vigentes para el año 2007, aplicables a la importación de mercancías originarias de la República de Cuba, en la forma convenida en el Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de Guatemala y la República de Cuba.
AM 665 - 2006	Publicación de los aranceles vigentes para el año 2007, aplicables a las importaciones de mercancías originarias de los Estados Unidos de América	18-dic-06	20-dic-06	Aranceles vigentes para el año 2007, aplicables a la importación de mercancías originarias de los Estados Unidos de América, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), que se incluyen como anexos y forma parte del Acuerdo, en la forma convenida en el Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos de América.
AM 656 - 2006	Resolución 180-2006 (COMIECO-XXXIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica	07-dic-06	14-dic-06	Aprueba las modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación que incorpora al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), los resultados de la Cuarta Enmienda de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI).
AM 575 - 2006	Resolución 177-2006 (COMIECO-XXXVIII) del Consejo de Ministros de Integración Económica y su anexo.	17-oct-06	05-oct-06	Aprueba las cláusulas de salvaguardia adoptadas por el Gobierno de Costa Rica por medio del Decreto No. 33215-COMEX-MAGMEIC de fecha 5 de julio de 2006. Modificación de los DAI para Honduras de los incisos arancelarios 1006.10.90, 1904.90.10, 04.01, 0401.10.00, 0401.20.00, 0401.30.00, 04.02, 0402.2, 0402.21. Confirma para Guatemala, los DAI a la importación de los incisos arancelarios 8421.23.00 y 8421.31.00 en diez por ciento (10%).

DOCUMENTO	TEMA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	CONTENIDO GENERAL DE LAS REFORMAS
AM 574 - 2006	Resolución 176-2006 (COMIECO-XXXVIII) del Consejo de Ministros de Integración Económica y su anexo.	17-oct-06	05-abr-07	Aprueba los reglamentos Técnicos Centroamericanos siguientes: a) RTCA 67.01.30:6 Alimentos Procesados. Procedimiento para otorgar la Licencia Sanitaria a Fábricas y Bodegas; b) RTCA 67.01.31:6 Alimentos Procesados. Procedimiento para otorgar el Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria; c) RTCA 67.01.32:06 Requisitos para la Importación de Alimentos Procesados con Fines de Exhibición y Degustación.
AM 573 - 2006	Resolución 175- 2006 (COMIECO-XXXVIII) del Consejo de Ministros de Integración Económica y su anexo.	17-oct-06	04-nov-06	Modifica por sustitución total el Anexo 1 de la Resolución No. 117-2004 8COMIECO) de fecha 28 de junio de 2004.
AM 572 - 2006	Resolución 174-2006 (COMIECO-XXXVIII) del Consejo de Ministros de Integración Económica.	17-oct-06	05-oct-07	Modifica la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII), únicamente en lo que se refiere a incrementar el volumen del contingente arancelario para el inciso arancelario 0808.10.00 -Manzanas-, a 12,500 toneladas métricas.
AM 571 - 2006	Resolución 173-2006 (COMIECO-XXXVIII) del Consejo de Ministros de Integración Económica y su anexo.	17-oct-06	04-nov-06	Aprueba modificaciones del Arancel Centroamericano de Importación de las siguientes partidas: 1901.10.1, 1901.10.11, 1901.10.19, 1901.10.20 y 1901.90.20.
AM 0472 - 2006	Resolución 171-2006 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica.	17-oct-06	05-abr-07	Aprueba modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación para Guatemala de la partida 1005.90.20 --Maíz amarillo con tasa cero (0%) dentro del contingente y tasa del treinta y cinco por ciento (35%) fuera del contingente.
AD 26 - 2006	Reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria para la Realización de los sorteos denominados Lotería Tributaria.	17-oct-06	04-nov-06	Aprueba el Reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria para la Realización de los sorteos denominados Lotería Tributaria.
AM 570 - 2006	Resolución 172-2006 (COMIECO-XXXVIII) del Consejo de Ministros de Integración Económica y su anexo.	29-sep-06	30-sep-06	Aprueba modificaciones arancelarias a la importación de los incisos arancelarios siguientes: 62.10, 62.10.10.10, 64.01, 6406.20.00, 6406.91, 6406.91.10, 6406.99, 6406.99.10, 6406.99.10, 6406.99.90, 84.14, 84.14.5, 8414.51.00, 8414.90, 8414.90.1, 8414.90.19, 87.16, 8716.20.00.
AM 0542 - 2006	Publica la decisión No.1 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) y sus Anexos.	29-sep-06	27-sep-06	Aprueba las reglamentaciones Uniformes para la Interpretación, Aplicación y Administración de los Capítulos 4 y 5 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán), establecida de conformidad en las funciones asignadas en el referido Tratado, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 5.11 (Reglamentaciones Uniformes); 18.09 (calidades de los Arbitrios) y 18.11 (Reglas Modelo de Procedimiento) y las funciones que tiene asignadas como órgano encargado a la administración del Tratado.
DC 23 - 2006	Suspende la aplicación de las normas contenidas en los artículos 29 literal a) y 42 de la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.	18-ago-06	19-ago-06	Suspende la aplicación de las normas contenidas en los artículos 29 literal a) y 42 de la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Decreto 70-94 del Congreso de la República, por el improrrogable plazo de treinta días a partir de la fecha en la que inicie su vigencia la presente disposición.
AM 658 - 2006	Resolución 186-2006 (COMIECO-XL) del Consejo de Ministros de Integración Económica	16-ago-06	28-ago-06	Aprueba modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación para Guatemala, durante el año 2007, para las fracciones arancelarias 0808.10.00 (Manzanas, 11,500 toneladas métricas, DAI 12% dentro del contingente y 25% fuera del contingente) y 1005.90.20 (Maíz Amarillo, 88,670 toneladas métricas, DAI 0% dentro del contingente, 35% fuera del contingente).
ECC 1834 - 2004	Acción de inconstitucionalidad general parcial contra el artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 206-2004, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	11-ago-06	11-ago-06	En la parte de dicha norma que dice: "y aplicar la tarifa del treinta y uno por ciento (31%), que a partir del uno de julio del dos mil cuatro quedó establecida en el artículo 72 de la Ley". Con base a lo considerado y leyes declara: I) SIN LUGAR la acción de inconstitucionalidad parcial del artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 206-2004, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la parte de dicha norma que dice: "y aplicar la tarifa del treinta y uno por ciento (31%), que a partir del uno de julio del dos mil cuatro quedó establecida en el artículo 72 de la Ley".
AM 669 - 2006	Publicación de los aranceles vigentes para el año 2007, aplicables a las importaciones de mercancías originarias de los Estados Unidos Mexicanos	10-ago-06	28-ago-06	Aranceles vigentes para el año 2007, aplicables a la importación de mercancías originarias de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), que se incluyen como anexos y forma parte del Acuerdo
AM 668 - 2006	Publicación de los aranceles vigentes para el año 2007, aplicables a las importaciones de mercancías originarias de la República Dominicana	10-ago-06	28-ago-06	Aranceles vigentes para el año 2007, aplicables a la importación de mercancías originarias de República Dominicana, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), que se incluyen como anexos y forma parte del Acuerdo, en la forma convenida en el Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos de América.
AM 666 - 2006	Publicación de los aranceles vigentes para el año 2007, aplicables a las importaciones de mercancías originarias de la República de China (Taiwán)	10-ago-06	28-ago-06	Aranceles vigentes para el año 2007, aplicables a la importación de mercancías originarias de la República de China (Taiwán), conforme al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), que se incluyen como anexos y forma parte del Acuerdo
AM 0457 - 2006	Resolución 164-2006 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica.	10-ago-06	28-ago-06	Aprueba la adhesión de Guatemala a la Resolución No. 163-2006 (COMIECO-XXXVI) adoptada el 16 de junio de 2006, por la que se modifica el DAI al inciso arancelario 2704.00.90, fijándose en cero (0) por ciento.

DOCUMENTO	TEMA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	CONTENIDO GENERAL DE LAS REFORMAS
AM 0455 - 2006	Resolución 169-2006 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica. 10-Ago-06 28-Ago-06	10-ago-06	28-ago-06	Aprueba los Reglamentos Técnicos Centroamericanos siguientes: a) RTCA 75.01.19:06 Productos de Petróleo. Gasolina Regular; b) RTCA 23.01.23:06 Recipientes a Presión. Cilindros portátiles para contener GLP. Sello de Inviolabilidad (Marchamo), y c) RTCA 23.01.24:06 Recipientes a Presión. Cilindros Portátiles para contener Gas Licuado de Petróleo.
AM 0454 - 2006	Resolución 168-2006 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica.	10-ago-06	28-ago-06	Aprueba el Reglamento Técnico Centroamericano No. RTCA 01.01.11:06 Cantidad de Productos en Preempacados, en la forma que aparecen en el Anexo de esta Resolución.
AM 0453 - 2006	Resolución 167-2006 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica.	10-ago-06	28-ago-06	Modifica por sustitución total el Reglamento Técnico Centroamericano No. RTCA 75.01.15:04 Productos de Petróleo. Aceites Lubrificantes para Motores a Gasolina o Motores a Diesel. Especificaciones, Anexo de la Resolución No. 142-2005 (COMIECOXXXII). Se deroga la literal f) del numeral 1 de la Resolución No. 142-2005 (COMIECO-XXXII).
AM 0452 - 2006	Resolución 166-2006 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica.	10-ago-06	28-ago-06	Modifica por sustitución total el Reglamento Técnico Centroamericano No. RTCA 11.01.02:01 Productos Farmacéuticos. Se deroga la Resolución No. 143-2005 (COMIECO-XXXII).
AM 0451 - 2006	Resolución 165-2006 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica.	10-ago-06	07-jul-06	Aprueba modificaciones a los Derechos Arancelarios a la importación de los incisos arancelarios siguientes: 2703.00.00, 30.02, 3002.10, 3002.10.90, 49.05, 4905.9, 4905.99.00, 9406.00.10, 2701.12.00, 2710.1, 2710.11, 2710.11.90, 2710.19.19, 2710.19.2, 2710.19.29, 2710.19.9, 2710.19.93, 3920.4, 3920.43.3, 3920.43.33, 6404.19.10, 8424.81.30, 8520.20.00, 8523.1, 8523.11, 8523.11.10, 8523.12, 8523.12.10, 8523.13, 8523.13.10, 8524.39.00, 8524.40.00, 8524.9, 8524.91, 8524.91.00, 8524.99, 8524.99.90, 8525.40.00, 85.27, 8527.12, 8527.12.10, 8527.13, 8527.13.10, 8527.19, 8527.19.10, 8527.21, 8527.21.10, 8527.29, 8527.29.10, 8527.3, 8527.31, 8527.31.10, 8527.32, 8527.32.10, 8527.39, 8527.39.10, 8528.1, 8528.12, 8528.12.10, 8528.13, 8528.13.10, 8528.2, 8528.21, 8528.21.10, 8528.22, 8525.22.10, 8528.30, 8528.30.10, 8529.10.00, 8536.6, 8536.69.00, 8543.89.10, 8544.4, 8544.41.00, 8544.49.00, 9302.00.00.
AG 425 - 2006	Reglamento de la Ley denominada Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.	31-jul-06	01-ago-06	Reglamento de la Ley denominada Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Decreto Número 20-2006 del Congreso de la República.
AG 424 - 2006	Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor	31-jul-06	01-ago-06	Modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, como resultado de la publicación del Decreto Número 20-2006 del Congreso de la República, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.
AM 0415 - 2006	Resolución 158-2006 (COMIECO-EX) del Consejo de Ministros de Integración Económica.	21-jul-06	07-jul-06	Aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Consultivo de la Integración Económica (CCIE), creado por el artículo 37, numeral 5, del Protocolo de Guatemala.
	"El Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos, suscrito en la ciudad de Washington, D.C. el 5 de agosto de 2004, ENTRÓ EN VIGOR PARA GUATEMALA A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL AÑO 2006"	06-jul-06	01-jul-06	Publica el acuerdo entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos sobre las reglas comunes para normar la relación comercial entre los países firmantes.
AM 384 - 2006	Publica la Resolución 155-2006 (COMIECO-EX) del Consejo de Ministros de Integración Económica.	05-jul-06	08-jul-06	Aprueba la modificación arancelaria, para El Salvador, del inciso arancelario 2106.90.71---Preparación para la alimentación de lactantes ("formulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor, a cero por ciento (0), y traslada el inciso arancelario 2106.90.71 a la Parte I del Arancel Centroamericano de Importación.
AM 0387 - 2006	Publica la Resolución 159-2006 (COMIECO-EXI) del Consejo de Ministros de Integración Económica..	05-jul-06	08-jul-06	Modifica la parte II del Arancel Centroamericano de Importación, en la forma que aparece en el Anexo 1 referida a las partidas: 02.07, 0207.1, 0207.11.00, 0207.12.00, 0207.13, 0207.13.10, 0207.13.9, 0207.13.91, 0207.13.92, 0207.13.93, 0207.13.94, 0207.13.99, 0207.14, 0207.14.10, 0207.14.9, 0207.14.91, 0207.14.92, 0207.14.93, 0207.14.94, 0207.14.99, 0207.2, 0207.24.00, 0207.25.00, 0207.26, 0207.26.10, 0207.26.90, 0207.27, 0207.27.10, 0207.27.90, 0207.3, 0207.32.00, 0207.33.00, 0207.35, 0207.35.10, 0207.35.90, 0207.36, 0207.36.10 y 0207.36.90, y del Anexo 2 se tienen las partidas: 1602.32, 1602.32.10 y 1602.32.90.
AM 0386 - 2006	Publica la Resolución 157-2006 (COMIECO-EXI) del Consejo de Ministros de Integración Económica.	05-jul-06	08-jul-06	Aprueba las modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación, las que forman parte integrante del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario Centroamericano, partidas: 2710.11, 2710.11.5, 2710.11.51, 2710.11.59, 3923.2, 3923.21.20.
AM 0385 - 2006	Publica la Resolución 156-2006 (COMIECO-EX) del Consejo de Ministros de Integración Económica.	05-jul-06	08-jul-06	Aprueba la modificación por sustitución total del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, con su Anexo de Reglas de Origen Específicas, en la forma que aparecen como anexo de la resolución, y derogar la Resolución No. 164-2005 (COMIECO-XXXII) del 26 de septiembre de 2005.
MRE	Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán).	03-jul-06	22-mar-06	El Ministerio de Relaciones Exteriores publica el Instrumento de ratificación del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán), con referencia al Decreto del Congreso de la República Número 05-2006 publicado el 21 de marzo de 2006 y con vigencia a partir del día 22 de marzo de 2006.
AM 0377 - 2006	Publica los aranceles vigentes para el año 2006, aplicables a la importación de mercancías originarias de los Estados Unidos de América.	29-jun-06	01-jul-06	Publica los aranceles vigentes para el año 2006, aplicables a la importación de mercancías originarias de los Estados Unidos de América, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), bajo las condiciones establecidas en el referido Tratado.
DC 20 - 2006	Decreto del Congreso de la República. Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.	28-jun-06	06-jul-06 y 1-ago-06	Crea las figuras de agentes retenedores, el sistema de bancarización y el registro fiscal de imprentas, también modifica el Decreto Número 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado; Decreto Número 58-90, del Congreso de la República, Ley contra la Defraudación y el Contrabando Aduanero. Los artículos 38, 51, 52, 58, 59, 60 y 62 entrarán en vigencia 8 días después de su publicación y el articulado restante empezará a regir el 1 de agosto de 2006.

DOCUMENTO	TEMA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	CONTENIDO GENERAL DE LAS REFORMAS
AM 364 - 2006	Depuración de los registros de la Superintendencia de Administración Tributaria y poder solventar la situación de los contribuyentes y personas responsables ante el fisco.	27-jun-06	28-jun-06	Autoriza temporalmente a la Superintendencia de Administración Tributaria para que, a solicitud de los contribuyentes, proceda a exonerarles el 95% del total de multas impuestas por la Administración Tributaria, cuyo monto no exceda de Q.10,000.00 por cada expediente.
DC 18 - 2006	Aprueba el Protocolo modificatorio del Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de Guatemala y la República de Colombia.	26-jun-06	27-jun-06	Aprueba el Protocolo modificatorio del Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de Guatemala y la República de Colombia, suscrito en la ciudad de Bogotá, D.C: el 2 de agosto de 2002; el Canje de Notas del 7 de diciembre de 2005 del Ministerio de Relaciones Exteriores y de fecha 2 de enero de 2006 proveniente de la Embajada de la República de Colombia acreditada en Guatemala; y el Segundo Protocolo, adicional al Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de Guatemala y la República de Colombia, suscrito en la ciudad de Bogotá, D.C. el 6 de octubre de 2004.
AM 0363 - 2006	Resolución 163-2006 (COMIECO-XXXVI) aprueba modificaciones al Arancel Centroamericano.	22-jun-06	17-jul-06	Aprueba modificaciones al Arancel Centroamericano de importación en la partida arancelaria 2704.00.90 --Otros.
AM 0362 - 2006	Resolución 05-2006 (CEIE) que modifica la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII).	22-jun-06	17-jul-06	Modifica por sustitución total, el Anexo 2 de la Resolución No. 149-2005 (COMIECO-XXX) del 30 de septiembre de 2005, que contiene el "PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR, ADOPTAR Y APROBAR REGLAMENTOS TÉCNICOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN. DE LA CONFORMIDAD CENTROAMERICANOS".
AM 0361 - 2006	Resolución No. 05-2006 (CEIE), incorpora al libre comercio a los Estados Parte del Tratado de Integración Económica Centroamericana.	22-jun-06	17-jul-06	Incorpora al libre comercio en las relaciones bilaterales en los Estados Parte y, por tanto, eliminar del Anexo "A" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, los productos de: Bebidas alcohólicas destiladas (Partida arancelaria 22.08); Alcohol etílico esté o no desnaturalizado (Fracciones arancelarias 22.07 y 2208.90.10), y Productos derivados del petróleo (Partidas arancelarias 27.10.27.10, 27.13 y 27.15)
AM 0361 - 2006	Resolución No. 05-2006 (CEIE), incorpora al libre comercio a los Estados Parte del Tratado de Integración Económica Centroamericana.	22-jun-06	17-jul-06	Incorpora al libre comercio en las relaciones bilaterales en los Estados Parte y, por tanto, eliminar del Anexo "A" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, los productos de: Bebidas alcohólicas destiladas (Partida arancelaria 22.08); Alcohol etílico esté o no desnaturalizado (Fracciones arancelarias 22.07 y 2208.90.10), y Productos derivados del petróleo (Partidas arancelarias 27.10.27.10, 27.13 y 27.15)
AG 0363 - 2006	Resolución 163-2006 (COMIECO-XXXVI) aprueba modificaciones al Arancel Centroamericano.	22-jun-06	17-jul-06	Aprueba modificaciones al Arancel Centroamericano de importación en la partida arancelaria 2704.00.90 --Otros.
AM 341 - 2006	Resolución 161-2006 (COMIECO-Ex) que modifica la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII)	13-jun-06	30-jun-06	Modifica la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII), únicamente en lo que se refiere a incrementar el volumen del contingente arancelario para el inciso arancelario Otros 1006.10.90 (arroz), a 40,400 toneladas métricas.
AM 340 - 2006	Resolución 160-2006 (COMIECO-EX) que aprueba modificar la Resolución No. 154-2006 (COMIECO-EX).	13-jun-06	07-jun-06	Modifica la Resolución No. 154-2006 (COMIECO-EX) únicamente en lo que se refiere a incrementar el volumen del contingente arancelario de maíz amarillo (inciso arancelario 1005.90.20) a 488,000 toneladas métricas.
AM 0341 - 2006	Resolución 161-2006 (COMIECO-Ex) que modifica la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII)	13-jun-06	30-jun-06	Modifica la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII), únicamente en lo que se refiere a incrementar el volumen del contingente arancelario para el inciso arancelario Otros 1006.10.90 (arroz), a 40,400 toneladas métricas.
AM 0340 - 2006	Resolución 160-2006 (COMIECO-EX) que aprueba modificar la Resolución No. 154-2006 (COMIECO-EX)	13-jun-06	07-jul-06	Modifica la Resolución No. 154-2006 (COMIECO-EX) únicamente en lo que se refiere a incrementar el volumen del contingente arancelario de maíz amarillo (inciso arancelario 1005.90.20) a 488,000 toneladas métricas.
DC 12 - 2006	Reforma el artículo 1 del Decreto Número 97-2005 del Congreso de la República de Guatemala.	12-jun-06	12-jun-06	Se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado IVA, y demás derechos arancelarios a las importaciones de materiales, equipos e insumos provenientes de la donación del Gobierno de Japón y se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado IVA, y demás derechos arancelarios a las importaciones a favor de la Municipalidad de Quetzaltenango de los tres camiones que se indican en el texto.
AM 334 - 2006	Aprueba el normativo para la aplicación del contingente arancelario de arroz de granza establecido en el Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estado Unidos de América.	09-jun-06	01-jul-06	Desarrolla los procedimientos relacionados con la implementación y asignación de arroz de granza, establecido en el Apéndice de las Notas Generales de la Lista Arancelaria de la República de Guatemala del Anexo 3.3 del Tratado.
AM 0335 - 2006	Aprueba el normativo para la aplicación del contingente arancelario de maíz amarillo establecido en el Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estado Unidos de América.	09-jun-06	01-jul-06	Desarrolla los procedimientos relacionados con la implementación y asignación de maíz amarillo, establecido en el Apéndice de las Notas Generales de la Lista Arancelaria de la República de Guatemala del Anexo 3.3 del Tratado
AM 0316 - 2006	Publica la Decisión No.12 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.	31-may-06	01-jun-06	Publica las adecuaciones derivadas de la Tercera Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, versión de 2002, la que contiene los anexos 6-03, 6-20 y 6-26, la que formará parte integrante del Tratado y sustituirá a los anexos 6-03, 6-20 y 6-26 del Tratado suscrito en la Ciudad de México el 29 de Junio de 2000.
DC 10 - 2006	Suspende por 60 días, la aplicación de las normas contenidas en la Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.	30-may-06	01-jul-06	Suspende por 60 días, la aplicación de las normas contenidas en los artículos 29 en su literal a) y 42 de la Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos; por lo que el pago del impuesto sobre circulación de vehículos podrá hacerse efectivo hasta el 31 de julio de 2006, inclusive.

DOCUMENTO	TEMA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	CONTENIDO GENERAL DE LAS REFORMAS
DC 11 - 2006	Reformas Legales para la Implementación del Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos de América.	29-may-06	30-may-06	Se reforman los Decretos: Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; Decreto Número 2-70, del Código del Congreso de la República Comercio y sus reformas; Decreto Número 473, del Jefe de Gobierno de la República; Decreto Número 94-96, del Congreso de la República, Ley General de Telecomunicaciones; Decreto Número 57-2000, del Congreso de la República, Ley de Propiedad Industrial y sus reformas; Decreto 33-98, del Congreso de la República, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos y sus reformas; Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal y sus Reformas, y Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo y sus Reformas.
AM 0312 - 2006	Aprueba el normativo para la aplicación del contingente arancelario de carne de bovino establecido en el Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estado Unidos de América	26-may-06	01-jul-06	Desarrolla los procedimientos relacionados con la implementación y asignación de carne de bovino, establecido en el Apéndice I de las Notas Generales de la Lista Arancelaria de la República de Guatemala del Anexo 3.3 del Tratado.
AM 0311 - 2006	Aprueba el normativo para la aplicación del contingente arancelario de carne de cerdo establecido en el Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estado Unidos de América.	26-may-06	01-jul-06	Desarrolla los procedimientos relacionados con la implementación y asignación de carne de cerdo, establecido en el Apéndice I de las Notas Generales de la Lista Arancelaria de la República de Guatemala del Anexo 3.3 del Tratado
AM 0310 -2006	Aprueba el normativo para la aplicación del contingente arancelario de maíz blanco establecido en el Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estado Unidos de América.	26-may-06	01-jul-06	Desarrolla los procedimientos relacionados con la implementación y asignación del maíz blanco, establecido en el numeral 14 del Apéndice I de las Notas Generales de la Lista Arancelaria de la República de Guatemala del Anexo 3.3 del Tratado.
AM 0309 - 2006	Aprueba el normativo para la aplicación del contingente arancelario de leche y productos lácteos establecido en el Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estado Unidos de América.	26-may-06	01-jul-06	Desarrolla los procedimientos relacionados con la implementación y asignación de leche y productos lácteos, establecido en el Apéndice I de las Notas Generales de la Lista Arancelaria de la República de Guatemala del Anexo 3.3 del Tratado.
AM 0298 - 2006	Aprueba el normativo para la aplicación del contingente arancelario de cuadriles de pollo establecido en el Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estado Unidos de América.	25-may-06	01-jul-06	Desarrolla los procedimientos relacionados con la implementación y asignación de cuadriles de pollo, establecido en el numeral 14 del Apéndice I de las Notas Generales de la Lista Arancelaria de la República de Guatemala del Anexo 3.3 del Tratado.
AM 0297 - 2006	Aprueba el normativo para la ampliación del contingente arancelario de arroz pilado, establecido en el Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estado Unidos de América.	25-may-06	01-jul-06	Desarrolla los procedimientos relacionados con la implementación y asignación de arroz, pilado, establecido en el Apéndice I de las Notas Generales de la Lista Arancelaria de la República de Guatemala del Anexo 3.3 del Tratado.
AG 256 - 2006	Reforma el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenido en Acuerdo Gubernativo 311-97 de 14 abril de 1997	24-may-06	02-jun-06	Reforman los artículos 12, y se adiciona el Artículo 12 "A", Artículo 12 "B" el Artículo 12 "C". Artículo 12. Las personas y entidades a que se refieren los artículos 8, 6 y 9 de la Ley, deberán solicitar a la SAT su inscripción como personas exentas. Artículo 12 "A". La SAT creará un documento que identifique a las personas exentas. Artículo 12 "B". La SAT definirá los procedimientos para la elaboración, registro y control de las constancias de exención. Artículo 12 "C". Las personas exentas deberán presentar un informe a la SAT sobre las operaciones exentas realizadas.
AM 0293 - 2006	Aprueban los formatos de Certificado de Asignación del Contingente Arancelario, así como el formato de seguridad, firmas y sellos legibles.	23-may-06	01-jul-06	Con el propósito de que las importaciones de cuadriles de pollo bajo el contingente arancelario contempladas en los códigos 0207.13.99B, 0207.14.99B y 1602.32.00A, estén exentas de los Derechos Arancelarios a la Importación, según lo establecido en el numeral 14 del Apéndice I de las Notas Generales de la Lista Arancelaria de la República de Guatemala del Anexo 3.3 del Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos de América, el interesado o importador deberá presentar ante la Intendencia de Aduanas de la SAT, el Certificado de Asignación del Contingente Arancelario emitidos por Central America Poultry Export Quota, Inc. (CAPEQ) compañía que ha obtenido un Certificado de Revisión de Comercio a la Exportación aprobada de conformidad con Export Trading Company Act de 1982, 15 U.S.C Sec. 4011-4021 (200) de Estados Unidos de América con la finalidad de asignar las cantidades del contingente arancelario.
AG 245 - 2006	NORMATIVO DE REGLAS DE ORIGEN Y PROCEDIMIENTOS DE ORIGEN EN EL MARCO DEL	18-may-06	01-jul-06	Establece los procedimientos para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Capítulo 4 de Reglas de Origen y procedimientos de Origen en el marco del Tratado. Éstas se aplicaran solamente a las mercancías originarias y cualquier otra
AM 0237 - 2006	Acuerda aplicar lo establecido para la aplicación de procedimientos de salvaguardias que Guatemala inicie	25-abr-06	01-jul-06	Aplica lo establecido en los Artículos 8.1, 8.2, 8.3 y su Anexo 8.3 del Capítulo Ocho, Defensa Comercial, Sección A del Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos de América, en los procedimientos de salvaguardias que
AD 010 - 2006	Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio en el Marco del Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica – Estados Unidos de América	24-abr-06	01-jul-06	Se refiere a la aplicación de las disposiciones del TLC RD-CAUSA, para dar cumplimiento a las obligaciones relativas a la materia aduanera, contenidas en el Capítulo Tres "Tratado Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado" y en el Capítulo Cinco "Administración Aduanera y Facilitación del Comercio." La Autoridad Aduanera será la responsable de aplicar las disposiciones del acuerdo, coordinando con las demás Intendencias y Unidades Administrativas de la Superintendencia de Administración Tributaria las actividades necesarias para su eficaz cumplimiento.
DC 05 - 2006	Aprueba el Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán).	21-mar-06	22-mar-06	Aprueba el Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán), suscrito en la ciudad de Guatemala el veintidós de septiembre del año dos mil cinco.

DOCUMENTO	TEMA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	CONTENIDO GENERAL DE LAS REFORMAS
AM 0110 - 2006	Resolución 154-2006 (COMIECO-EX) del Consejo de Ministros de Integración Económica y su anexo.	28-feb-06	09-feb-06	Modifica la resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII), únicamente en lo que se refiere a incrementar el volumen del contingente arancelario de Maíz Amarillo, inciso arancelario 1005.90.20 a 288,000 toneladas métricas. Todo lo demás del contenido de la resolución continúa en la misma forma.
	Instrumento de ratificación del "TRATADO SOBRE INVERSIÓN Y COMERCIO DE SERVICIOS ENTRE LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA, suscrito en la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el 24 de marzo de 2002"	22-feb-06	06-ene-06	Publica el Tratado que establece el marco jurídico para la liberalización del comercio de los servicios y para la inversión entre las Partes, en consistencia con el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) que forma parte del acuerdo sobre la OMC, así como otros instrumentos bilaterales y multilaterales de integración y cooperación.
AD 002 - 2006	Reformas al Acuerdo Número 2-98 del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria.	25-ene-06	01-ene-06	Se reforman del reglamento los artículos: 2, inciso b); 27, 30, y se adicionan los artículo 17A, 17B, 17C, 17D, 31A, 31B, 31C, 31E. Se adicionan las funciones que tendrá la Secretaría General de la Superintendencia de Administración Tributaria, su estructura organizacional, así como, las funciones y estructura de la Gerencia de Atención al Contribuyente, de la Gerencia Administrativa Financiera y de la Gerencia de Seguridad Institucional.
AM 0659 - 2005	Resolución 143-2006 (COMIECO-XXXII) del Consejo de Ministros de Integración Económica, así como la fe de erratas que hace constar la Secretaría de Integración Económica Centroamericana SIECA, de fecha 10 de octubre de 2005.	17-ene-06	26-mar-06	Aprueba el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 1101.02.04 Productos Farmacéuticos, etiquetado de Productos Farmacéuticos para uso humano.
2005				
AD 026-2005	Suspensión del cobro por única vez de algunos servicios relacionados.	25-oct-05	25-oct-05	Por esta única vez, por razones de urgencia nacional, se suspende por el período del 15 de octubre de 2005 al 23 de octubre de 2005, inclusive el cobro que realiza la Superintendencia de Administración Tributaria fuera del tiempo ordinario, al cual están obligados los contribuyentes y otros usuarios, por los productos que vende y los servicios que presta, accesorios al cobro de los tributos, a las operaciones aduaneras y de certificación, relacionadas con los aspectos siguientes: a) la autorización de documentos de exportación que no sean declaración o póliza, fuera de jornada ordinaria de labores de la Aduana por cada operación; b) Por medición inicial y medición final; c) Vista Oficial al medio de transporte de mercancías en tránsito; d) Supervisión de mercancías y almacén (despacho, vaciado, ingreso y llenado de contenedores y/o camiones); e) por el servicio de almacenaje de mercancías prestado por la Aduana establecido en el artículo 3, numeral 8 y sus subnumerales del 8.1 al 8.6 inclusive del Acuerdo de Directorio Numero 11-2001.
AM 0566-2005	Resolución número 139-2005 (COMIECO-EX) del Consejo de Ministros de Integración Económica.	16-ago-05	15-sep-05	Se refiere a modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación de las partidas 0207.13.94, 0207.14.94, 2106.90.7, 2106.90.71, 2106.90.79, 3209.10, 3209.10.10, 3209.10.90, 7009.91.00
AS 1018-2005	Reformas al Acuerdo Número 934-2005 del Superintendente de Administración Tributaria en Funciones, de fecha veintinueve de junio de dos mil cinco.	05-ago-05	06-ago-05	Se reforma el artículo 2, el primer párrafo del artículo 11, el artículo 12, el artículo 13.
AD 934-2005	Aprueba formato DUA.	14-jul-05	14-jul-05	Se aprueba el formato de la declaración de mercancías que a partir de la vigencia de este Acuerdo se denominará "Declaración Única Aduanera" -DUA GT- y su instructivo de llenado, que se agregan como ANEXOS I y II al presente acuerdo.
AS 933-2005	Reglamento para el examen, autorización, registro y requisitos de operación de agentes aduaneros y apoderados especiales aduaneros	14-jul-05	14-oct-05	El reglamento establece las normas administrativas, examen, autorización, registro y requisitos de operación de los Agentes Aduaneros y Apoderados Especiales Aduaneros, a que se refiere el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento.
AD 019-2005	Reglamento de la SAT para la realización de sorteos denominados "Lotería Tributaria"	06-jul-05	07-jul-05	Crea el reglamento de la SAT para la realización de sorteos, con el propósito de fortalecer la cultura tributaria.
AM 0373-2005	Resolución número 138-2005 (COMIECO-EX) del Consejo de Ministros de Integración Económica.	30-may-05	30-may-05	Deroga la Resolución No. 132-2004 (COMIECO-XXX), modificada por adición por la Resolución No. 133-2005 (COMIECO) y proroga por Resolución No. 135-2005 (COMIECO-EX), dejando sin ningún valor ni efecto legal las modificaciones a los rubros arancelarios a que se refieren las mismas, restituyéndose los DAI aprobados en la Resolución No. 128-2004 (COMIECO-XXX) del 14 de diciembre de 2004, con excepción del inciso 27101130 (las demás Gasolinas), que continúa vigente.
DC 38-2005	Reformas a la Ley del impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles derivados del Petróleo, Decreto Número 38-92 del Congreso de la República.	26-may-05	30-may-05	Se reforma el artículo 2, 5, 6, el primer párrafo del artículo 7, 18, 19, 20, 23; se adiciona el artículo 2 "A", 6 "A", 6 "B", 11 "A", 16 "A", y se reforma el inciso a) del artículo 41 del Decreto Número 65-89 del Congreso de la República, Ley de Zonas Francas.
DC 36-2005	Se suspende la ampliación de las normas contenidas en los artículos 29 y 42 del Decreto Número 70-94 del Congreso de la República. Decreto que proroga el plazo del pago del Impuesto de Circulación de Vehículos.	24-may-05	24-may-05	Se suspende la ampliación de las normas contenidas en los artículos 29 en su literal a) y 42 del Decreto Número 70-94 del Congreso de la República y sus reformas, Ley del Impuestos Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y aéreos.
AD 013-2005	Creación de la herramienta electrónica denominada "Asiste Libros"	27-abr-05	28-abr-05	Establecer una herramienta electrónica denominada "Asiste Libros", destinada al registro, operación y entrega electrónica de los datos contenidos en los libros de compras de bienes y servicios recibidos y cuentas de bienes de servicios prestados.
DC 31-2005	Se aprueba el Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos de América.	16-mar-05	28-mar-05	Se aprueba el Tratado de Libre Comercio, República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos de América, suscrito en la ciudad de Washington, D.C., el cinco de agosto del año dos mil cuatro.

DOCUMENTO	TEMA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	CONTENIDO GENERAL DE LAS REFORMAS
AM 0290-2005	Publicación de la Resolución número 134-2005 (COMIECO XXX) del Consejo de Ministros de Integración Económica.	14-feb-05	25-mar-05	1. Deja sin efecto en todas sus partes la Resolución No. 131-2004 (COMIECO) de fecha 14 de diciembre de 2004; 2. Aprueba modificaciones al arancel Centroamericano de importación de las partidas 0207.13.92, 0207.13.93, 0207.14.92, 8708.39, 8708.39.10, 8708.39.90, 9406.00.20; 3. a) Traslada para el Salvador, la descripción y el DAI de la partida 1516.20.10, b) Aprueba la modificación de descripción que se aplica solamente a Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua de la partida 1516.20.10, y 4. Aprueba la supresión de inciso, 3923.30.92.
AG 4-2005	Modificaciones al Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila Acuerdo Gubernativo Número 533-89	13-ene-05	13-ene-05	Se reforman los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 24, 25, 28 del Acuerdo Gubernativo Número 533-89 y se adicionan los Artículos 30 "A", 30 "B" y 39 "A", como resultado a las modificaciones realizadas al Decreto Número 28-89 de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y Maquila, que fue reformado mediante Decreto Número 38-04 del Congreso de la República.
2004				
AM 601-2004	Publicación de la Resolución número 132-2004 (COMIECO XXX) del Consejo de Ministros de Integración Económica.	17-dic-04	17-dic-04	Se acuerda la publicación de la Resolución número 132-2004 (COMIECO XXX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, en la que acuerda aprobar modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación aplicables sólo para Guatemala, las que regirán por el plazo de tres meses a partir de la fecha de su publicación en el Diario de Centro América. Las nuevas tasas se detallan a continuación: Bunker C o Fuel oil No. 6, Fuel Oil o Bunker C del tipo utilizado en la generación de energía eléctrica, Propano destilado para el llenado de cilindros de gas para uso doméstico, Otros, Butano destilado para llenado de cilindros de gas para uso doméstico, Otros (correspondientes a las partidas arancelarias 27101922; 27101925; 27111210; 27111290; 27111310; 27111390): 0% . Petróleo crudo, Otros, Los demás aceites combustibles "Fuel oil", Los demás, (correspondientes a las partidas arancelarias 27090010; 27090090; 27101923; 27149000): 10% . Keroseno para motores de reacción "Avjet turbo fuel, Los demás kerosenos, Diesel oil "Gas oil" (correspondientes a las partidas arancelarias 27101911; 27101912; 27101921): 15% . Gasolina de aviación, Nafta, Los demás, Gas natural, Etileno, propileno, butileno y butadieno, Los demás, Gas natural, Los demás, Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, (correspondientes a las partidas arancelarias 27101120; 27101151; 27101159; 27111100; 27111400; 27111900; 27112100; 27112900; 27150000): 20% . Las demás gasolinas (partida arancelaria 27101130): 40% .
ECC 763 - 2004	Impugnación del artículo V, párrafo tercero, del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y del artículo 32 del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías.	17-dic-04	18-dic-04	Se impugnó el art. V párrafo tercero del Tratado General de Integración Económica de Centroamérica, aprobado por el Congreso de la República mediante Decreto número 1435 del 13 de abril de 1961, ratificado por el Presidente de la República el 20 de abril de 1961, en la parte que dice: "...siempre que se otorgue fianza que garantice al país importador el pago de los impuestos y otros recargos que podrían causar la importación..." y el art. 32 del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, aprobado por resolución número 20-98 del Comité de Ministros de Integración Económica-VII (COMIECO) del 5 de marzo de 1998 modificado mediante resolución 30-98 (COMIECO)-XI del 18 de diciembre de 1998 en la parte que dice: "...pero se exigirá la constitución de una garantía que respalde el pago de los tributos...". La Corte de Constitucionalidad declaró con lugar la inconstitucionalidad de los artículos citados. En virtud de ello, en caso de existir duda sobre si el origen de las mercancías importadas es del resto de CA o de terceros países, no se exigirá garantía que respalde el pago de los impuestos y demás recargos que generaría la importación en caso de ser originaria de terceros países.
ECC 361 - 2004	Impugnación del Decreto 4-2003 del Congreso de la República, que reforma la Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, Decreto 38-92 del Congreso de la República.	16-dic-04	17-dic-04	Se impugnaron los Artículos 1 y 3 del Decreto 4-2003 del Congreso de la República, que reforman la Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, Decreto 38-92 del Congreso de la República. La Corte de Constitucionalidad declara sin lugar la inconstitucionalidad del artículo 3 y con lugar la inconstitucionalidad general parcial del artículo 1 del Decreto 4-2003. Como consecuencia se afecta el hecho generador dejando inaplicable el cobro de dicho impuesto.
DC 33-2004	Reformas al Decreto No. 26-92 Congreso de la República, Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas.	07-dic-04	08-dic-04	Se reforma el inciso p) del Artículo 6, relativo a la exención de los funcionarios y agentes diplomáticos y consulares acreditadas por el Gobierno de Guatemala ante gobiernos extranjeros. Como resultado la exención se amplía a los sueldos y salarios, compensaciones por costo de vida y cualquier otra remuneración percibida por los sujetos a que se refiere el inciso, y adicionalmente se aplicará a funcionarios y agentes diplomáticos y consulares acreditadas por el Gobierno de Guatemala ante organismos internacionales.
ACUERDO DE DIRECTORIO 001-2004	Facultar a la Superintendencia de Administración Tributaria para entregar las nuevas placas de circulación metálicas y tarjeta de circulación.	23-nov-04	24-nov-04	Se faculta a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, para entregar a los propietarios de vehículos terrestres las nuevas placas de circulación metálicas y tarjeta de circulación, además los requisitos para su obtención. Se debe pagar el costo administrativo y el impuesto dentro del plazo establecido en la Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.
DC 26-2004	Exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado -IVA- y demás derechos arancelarios a las importaciones a la Fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guatemala -Cáritas Arquidiocesana-	11-oct-04	12-oct-04	El Congreso de la República de Guatemala exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado -IVA- y demás Derechos Arancelarios a las Importaciones realizadas por la Fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guatemala -Cáritas Arquidiocesanas- de Agosto 2002 al 30 de Octubre de 2004.
ECC 199 - 2003	Impugnación del Acuerdo Gubernativo 185-2002 que modificó el Acuerdo Gubernativo 596-97, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	03-sep-04	04-sep-04	Se impugnó el Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo No. 185-2002, que modificó el Artículo 20 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo No. 596-97, Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. La Corte de Constitucionalidad emitió sentencia definitiva de inconstitucionalidad parcial del Artículo 10 en el párrafo que dice: "vinculados exclusivamente al proceso de fabricación de bienes para la generación de rentas afectas."

DOCUMENTO	TEMA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	CONTENIDO GENERAL DE LAS REFORMAS
ECC 1834-2004	Impugnación al Acuerdo Gubernativo número 206-2004, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	27-ago-04	28-jul-04	Se impugno Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo No. 206-2004, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la parte que dice "y aplicar la tarifa del treinta y uno por ciento (31%) que a partir del uno de julio del dos mil cuatro quedó establecida en el Artículo 72 de la Ley". La Corte de Constitucionalidad decreta suspensión provisional del Artículo referido en la parte indicada. Derivado de lo anterior la retención así requerida no es aplicable.
ECC 1439 - 2004	Impugnación del Decreto 18-04 que contiene las reformas al Decreto 26-92, La Ley del Impuesto sobre la Renta, ambos del Congreso de la República de Guatemala.	30-jul-04	31-jul-04	Se impugnaron los Artículos 19 y 24 inciso 3 del Decreto No. 18-04, que contiene reformas al Decreto No. 26-92, ley del Impuesto Sobre la Renta, ambos del Congreso de la República. La Corte de Constitucionalidad decreta la suspensión provisional del artículo 19, segundo párrafo, en la parte que dice: "debidamente auditados por un profesional o empresa de auditoría independientes" y el artículo 24 del inciso 3 en la parte que dice: "auditados por un profesional o empresa de auditoría independientes" . Derivado de lo anterior, el mandato referido en las frases indicadas dejan de tener aplicación.
AG 205 - 2004	Emisión del Reglamento de la Ley Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destilada, Cervezas y Otras Bebidas Fermentadas.	23-jul-04	24-jul-04	Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 21-04 del Congreso de la República Ley del Impuesto Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y Otras Bebidas Fermentadas se emite el reglamento correspondiente, de la Ley en mención.
AG 206 - 2004	Emisión del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	23-jul-04	24-jul-04	Derivado de las reformas impulsadas por Decreto 18-04, que reforma al Decreto 26-92, Ley de Impuesto Sobre la Renta, ambos del Congreso de la República; se adecuaron las normas reglamentarias a las disposiciones legales y para ello se emitió el nuevo Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
DC 21-2004	Emisión de la Ley sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y Otras Bebidas Fermentadas.	12-jul-04	13-jul-04	Mediante Decreto No. 21-04 del Congreso de la República, se restituye el Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y otras Bebidas Fermentadas y se derogan los Decretos Nos. 07-2002; 08-2002 y 10-2002.
DC 18-2004	Reformas al Decreto No. 26-92 Congreso de la República, Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas.	29-jun-04	01-jul-04	Se reforman los Artículos 6, 7, 29, 32, 33, 36, 37, 37"A", 38, 39, 41, 43, 44, 54, 61, 63, 72, del Decreto No. 26-92 del Congreso de la República, Ley de Impuesto sobre la Renta, se derogan los Artículos 24, 30, 40, 58 y 64, y se adicionan los Artículos 37"B" y 44"A". Como resultado, entre otros: se eliminó las exenciones sobre las indemnizaciones que se reciban provenientes de contrato de seguro de vida en caso de muerte, cuando el beneficiario sea cónyuge o pariente del asegurado dentro de los grados de ley; la exención contenida en el inciso k), referida a las remuneraciones por servicios técnicos prestados se concede únicamente a los no domiciliados; se modifica el período impositivo, el cual se computará del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año; se elimina la compensación de pérdidas de operación y la deducción por reinversión de utilidades; se incrementó la renta presunta de los profesionales universitarios; se simplificaron y consolidaron los regímenes del ISR en tres grandes apartados: <ul style="list-style-type: none"> • Régimen para Personas Individuales y Jurídicas que Desarrollan Actividades Mercantiles y otros entes o patrimonios afectos; para Personas Individuales o Jurídicas No Mercantiles (ingresos del ejercicio de una actividad profesional o técnica) con pagos mensuales sobre 5% de la base imponible que es constituida por el total de Ingresos Brutos (descontando de ellos las ventas exentas). • Régimen Optativo de pago del impuesto para Personas Jurídicas e Individuales, domiciliadas en Guatemala, otros patrimonios afectos y entes a que se refiere la ley, de pagos trimestrales vencidos referido al 31% de la base imponible (renta bruta menos los costos y gastos).
DC 19-2004	Emisión de la Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz -IETAP-	29-jun-04	01-jul-04	Se establece un impuesto extraordinario y temporal de apoyo a los Acuerdos de Paz, a cargo de las personas individuales o jurídicas que a través de sus empresas mercantiles o agropecuarias, así como de los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y que obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos. El impuesto estará vigente del 01-jul-2004 al 01-12-2007 con los siguientes tipos impositivos: 01-Jul-2004 al 31-Dic-04: 2.5%, del 01-Ene-05 al 30-Jun-06: 1.25%; y del 01-Jul-06 al 31-Dic-07:1%. Adicionalmente se deroga el Decreto No. 99-98 del Congreso de la República y sus reformas, Ley del Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias -EMA-.
DC 17- 2004	Decreto que prorroga el plazo el pago del Impuesto de Circulación de Vehículos.	31-may-04	31-may-04	El Congreso de la República de Guatemala suspende la aplicación de las normas contenidas en los artículos 29 en su literal a) y 42 del Decreto No. 70-94 del Congreso de la República y sus reformas, Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, como consecuencia, el pago del impuesto a que se refiere la ley se permitió que se hiciese efectivo dentro de los treinta días siguientes al 31 de mayo del 2004, término que vencerá el 30 de junio del mismo año.
ECC No. 1086-003	Impugnación del Decreto No. 26-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se especifican los Artículos impugnados.	24-may-04	24-jul-03	Se impugnó la literal b) del Artículo 37 "A" del Decreto No. 26-92, Ley del Impuesto Sobre la Renta y sobre el numeral 2 del artículo 2 del Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado; ambos del Congreso de la República. La Corte de Constitucionalidad declara con lugar la acción de inconstitucionalidad parcial del artículo 37"A", inciso b), adicionado por el artículo 5 del Decreto 80-2000 del Congreso de la República en la frase que indica "de acuerdo a la escala descendente de acreditamiento y a los períodos de liquidación definitiva anual siguientes". Sin lugar la inconstitucionalidad parcial promovida contra el artículo 2, numeral 2) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en la frase que establece "siempre que no sean en relación de dependencia". Como consecuencia deja sin efecto la escala descendente de acreditamiento del IVA al ISR regulada en el Artículo referido. (Se decretó suspensión provisional el 23-Jul-2003).

DOCUMENTO	TEMA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	CONTENIDO GENERAL DE LAS REFORMAS
ECC 629-2003	Impugnación del Decreto No. 8-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Cervezas y Otras Bebidas de Cereales Fermentados. Se especifican los Artículos impugnados.	12-may-04	07-may-03	Se impugnaron los Artículos 1, 2, 4 y 11 del Decreto No. 8-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Cervezas y Otras Bebidas de Cereales Fermentados. La Corte de Constitucionalidad declara inconstitucional la expresión "por litro" del artículo 11 del Decreto 08-2002, reformado por el Artículo 2 del Decreto 11-2003 ambos emitidos por el Congreso de la República. Sin lugar a la inconstitucionalidad parcial de los Artículos 1, 2 y 4 del Decreto impugnado. Como consecuencia se imposibilita la aplicación de la tarifa y el cobro del impuesto. (Se decretó suspensión provisional el 06-May-2003).
ECC 1226-001, 1492-2001 y 401-2002	Impugnación del Decreto No. 33-2001 del Congreso de la República, Ley de Actualización de Tarifas Impositivas, Impuestos Específicos y Ampliaciones de Base Imponible. Se especifican los Artículos impugnados.	22-abr-04	20-jul-04	Se impugnaron los Artículos 6 y 7 del Decreto No. 33-2001 del Congreso de la República, Ley de Actualización de Tarifas Impositivas, Impuestos Específicos y Ampliaciones de Base Imponible. La Corte de Constitucionalidad declara la suspensión definitiva. Como consecuencia dejan de existir dentro del cuerpo legal impugnado las palabras "científicas y culturales" y "a las universidades" contenidas en las literales d) y s) de los artículos referidos, respectivamente, con lo cual no se limita la cantidad deducible del Impuesto Sobre la Renta por concepto de donaciones otorgadas a las citadas entidades. (Se decretó suspensión provisional el 19-Jul-2002)
ECC 421; 453; 608; 818; todos del 2002 y 1806-2003	Impugnación del Decreto 7-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Vinos, Sidras, Vinos Vermouth, Vinos Espumosos y Otras Bebidas Fermentadas. Se especifican los Artículos impugnados.	23-mar-04	05-nov-03	Se impugnaron los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 11 del Decreto No. 7-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Vinos, Sidras, Vinos Vermouth, Vinos Espumosos y Otras Bebidas Fermentadas. La Corte de Constitucionalidad emite sentencia en firme de inconstitucionalidad sobre los Artículos 3, 5 primer y tercer párrafo y 11 en la palabra por litro dejando sin efecto la suspensión provisional sobre el resto de la normas impugnadas. Sin lugar a las inconstitucionalidades en cuanto a los artículos 1, 2, 4, 6 y 8 del Decreto referido. Como resultado de la sentencia se dejó sin efecto, entre otros, la base imponible y las tarifas del impuesto, con lo que se imposibilita el cobro del impuesto. (Se decretó suspensión provisional el 04-Nov-2003).
ECC 1772 - 2003	Impugnación del Acuerdo Gubernativo 47-2001 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento para el Funcionamiento de Almacenes Fiscales. Se especifican los Artículos impugnados.	11-mar-04	11-mar-04	Se impugnó el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 447-2001 del Presidente de la República, Reglamento para el Funcionamiento de Almacenes Fiscales. La Corte de Constitucionalidad emitió sentencia definitiva de inconstitucionalidad general parcial sobre el Artículo impugnado en la parte que dice: "A partir del segundo año de funcionamiento, la garantía será el resultante del promedio mensual del valor de las mercancías almacenadas durante el año inmediato anterior multiplicado por el veinte por ciento (20%), siempre y cuando sea mayor de quinientos mil quetzales." por consiguiente la determinación de la garantía así definida no tiene efecto.
ECC 112-2004 y 122-2004	Impugnación del Decreto No. 3-2004 que reforma el Decreto 6-91, Código Tributario, ambos del Congreso de la República. Se especifican los Artículos impugnados.	19-feb-04	20-feb-04	Se impugnan los Artículos 1, 6, 12, 13, 14, 19, 21, 23, 24 y 25 del Decreto No. 3-2004 que reforma el Decreto 6-91, Código Tributario, ambos del Congreso de la República. La Corte de Constitucionalidad suspendió provisionalmente los Artículos impugnados. Como consecuencia quedaron suspendidas, entre otras, la modificación pretendida respecto al cierre temporal de empresas a que se refiere el Artículo 86 noveno párrafo; la ampliación de algunas atribuciones de la Superintendencia de Administración Tributaria dentro de las que se incluye el poder revelar el nombre y NIT de los contribuyentes o responsables inscritos en el Registro Tributario Unificado cuyos adeudos tributarios se estén reclamando judicialmente; la reducción del plazo para interponer el recurso Contencioso Administrativo.
ECC 1766-2001 y 181-2002	Impugnación del Decreto No. 99-98 del Congreso de la República, Ley del Impuesto a las Empresa Mercantiles y Agropecuarias -IEMA-. Se especifican los Artículos impugnados.	02-feb-04	03-feb-04	Se impugna en forma general total el Decreto No. 99-98 del Congreso de la República, Ley del Impuesto a las Empresa Mercantiles y Agropecuarias -IEMA-, y en forma parcial los Artículos 1, 3, 4, 7 párrafos segundo y último, 9 y 15 del referido decreto. La Corte de Constitucionalidad declara sin lugar a la inconstitucionalidad general total del decreto referido, así como sin lugar a la inconstitucionalidad parcial del Artículo 1, sin embargo, declara con lugar a la inconstitucionalidad parcial sobre los Artículos restantes impugnados. Como consecuencia quedaron suspendidas, entre otros, la base imponible del impuesto, las tasas impositivas y la vigencia de la ley, por lo que a partir de la fecha de vigencia del presente expediente, no será posible el cobro del impuesto, no obstante, la parte proporcional del primer trimestre 2004 que se haya generado deberá ser enterado a la Administración Tributaria.
DC No. 03-2004	Decreto que reforma El Código Tributario.	14-ene-04	22-ene-04	Se reforman los Artículos 30; 36 se adicionan dos párrafos; 40 se adicionan dos párrafos; 55 numeral 2 literales c) y d); 70 segundo párrafo; 86 noveno párrafo; 88; 89 primer párrafo; 90 primer párrafo; 91 primer párrafo; 94 numeral 4 y se adicionan los párrafos 11 y 12, 98 adición de los numerales del 14 al 20; 100 adición del numeral 3; 101; 104; 105 adición del séptimo párrafo; 106; 107 segundo párrafo; 112 numeral 2 y se adicionan los numerales 8 y 9; 133 cuarto párrafo; 142; 146 párrafos 5 y se adicionan los párrafos sexto y séptimo; 153 párrafo quinto 161; 165; 172; del Decreto No. 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario.
2003				
ECC 1060-2003 y 1064-2003	Impugnación del Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se especifican los Artículos impugnados.	26-nov-03	11-jul-03	Se impugna el Artículo 10 bis del Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado. La Corte de Constitucionalidad declaró suspensión definitiva del Artículo impugnado. Como consecuencia se suspendió la tarifa del 30% de IVA en la venta en el mercado interno e importación de bebidas alcohólicas y cerveza, quedando imposibilitada la aplicación de la tarifa del 30% a los productos en mención (Se decretó suspensión provisional el 11-Jul-03).
ECC 1882-2003	Impugnación del Decreto No. 536 del Congreso de la República, Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas. Se especifican los Artículos impugnados.	14-nov-03	15-nov-03	Se impugnan los Artículos 38, 41, 52, 54, 56 en las palabras "o vender", 58 al 62, 91, 92, 96 y 125 literal g) del Decreto No. 536 del Congreso de la República, Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas. La Corte de Constitucionalidad suspendió provisionalmente los Artículos impugnados. Como consecuencia quedaron suspendidas, entre otras, las tarifas establecidas por la ley para el pago de patentes para la venta de licores y aguardientes nacionales y extranjeros, imposibilitándose el cobro del impuesto respectivo.
ECC 1770-2003	Impugnación del Decreto No. 8-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico Sobre la Distribución de Cervezas y Otras Bebidas Fermentadas. Se especifican los Artículos impugnados.	04-nov-03	05-nov-03	Se impugnaron los Artículos 5, en su primer y tercer párrafo, y 11 primer párrafo del Decreto No. 8-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico Sobre la Distribución de Cervezas y Otras Bebidas Fermentadas. La Corte de Constitucionalidad suspendió provisionalmente los Artículos impugnados. Como resultado quedó suspendida la base imponible y la tarifa del impuesto, con lo que se imposibilitó el cobro del impuesto.

DOCUMENTO	TEMA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	CONTENIDO GENERAL DE LAS REFORMAS
ECC 1806-2003	Impugnación del Decreto 7-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Vinos, Sidras, Vinos Vermouth, Vinos Espumosos y Otras Bebidas Fermentadas. Se especifican los Artículos impugnados.	04-nov-03	05-nov-03	Se impugnaron los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 11 del Decreto No. 7-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Vinos, Sidras, Vinos Vermouth, Vinos Espumosos y Otras Bebidas Fermentadas. La Corte de Constitucionalidad suspendió provisionalmente los Artículos impugnados. Como resultado de la sentencia se dejó sin efecto, entre otros, el hecho generador, la base imponible y las tarifas del impuesto, con lo que se imposibilitó el cobro del impuesto.
DC No. 46-2003	Se exonera del pago de IVA y demás derechos arancelarios sobre las importaciones CARITAS de Guatemala con destino a sus programas de beneficencia.	13-oct-03	13-oct-03	Se establece la exoneración del pago de IVA y demás derechos arancelarios sobre las importaciones que realice la entidad CARITA
DC No. 47-2003	Se exonera del pago de toda clase de impuestos a los bienes y mercancías que sean importadas por la Asociación Obras Sociales del Hermano Pedro Padres Franciscanos; y a las importaciones de lotes de joyas del Centro de Integración Familiar -CIF-.	13-oct-03	14-oct-03	Se establece exoneración del pago de toda clase de impuestos, incluyendo el IVA y demás derechos arancelarios, a los bienes y me
ECC 684-2003	Impugnación del Decreto No.11-2003, que reforma el Decreto No. 38-92, Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, ambos del Congreso de la República. Se especifican los Artículos impugnados.	10-oct-03	11-oct-03	Impugnación parcial del Artículo 7 del Decreto No. 11-2003 del Congreso de la República, que reformó al Decreto No. 38-92, del Congreso de la República, Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo. La Corte de Constitucionalidad declaró suspensión definitiva declarando inconstitucional el Artículo impugnado. En consecuencia quedaron sin efecto las tasas específicas al Fuel Oil (Bunker C), Petróleo usado como combustible, Otros Combustibles Derivados del Petróleo y Asfaltos, imposibilitándose el cobro del impuesto. Se dictó únicamente suspensión definitiva.
ECC 641-2003	Impugnación del Decreto No. 10-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Bebidas Alcohólicas Mezcladas y Alcoholes para Fines Industriales. Se especifican los Artículos impugnados.	10-sep-03	13-may-03	Se impugnaron los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 literal a), 8, 11 y 15 del Decreto No. 10-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Bebidas Alcohólicas Mezcladas y Alcoholes para Fines Industriales. La Corte de Constitucionalidad declaró suspensión definitiva de los Artículos 3, 5 primer párrafo, 11 en las palabras "por litro" y sin lugar la inconstitucionalidad sobre el resto de Artículos impugnados y dejó sin efecto la suspensión provisional emitida en su oportunidad sobre estos últimos. La suspensión afectó, entre otros, el hecho generador y las tarifas, lo que imposibilitó el cobro del impuesto (Se decretó suspensión provisional el 12-May-03).
ECC 1339-2003	Impugnación del Decreto No. 26-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se especifican los Artículos impugnados.	26-ago-03	24-jul-03	Se impugnó el Artículo 37 "A" del Decreto No. 26-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta, en las palabras "de acuerdo a la escala descendiente de acreditamiento y a los períodos de liquidación definitiva anual, siguientes". El inciso a) en las palabras "durante los períodos comprendidos del uno de julio del dos mil al treinta de junio al dos mil uno y del uno de julio de dos mil uno al treinta de junio de dos mil dos". La Corte de Constitucionalidad suspendió provisionalmente el Artículo impugnado. Como consecuencia el acreditamiento del IVA de la planilla presentada por los empleados en relación de dependencia fue del 100%, mermando los ingresos del Impuesto Sobre la Renta.
ECC 1086-2003	Aclaración de oficio sobre la sentencia sobre la suspensión provisional de la literal b) del Artículo 37 "A" del Decreto No. 26-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta.	08-ago-03	24-jul-03	Aclaración: La Corte de Constitucionalidad aclaró la forma en que debe interpretarse y aplicarse la sentencia sobre la suspensión provisional de la literal b) del Artículo 37 "A" del Decreto No. 26-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta.
ECC 1086-2003	Impugnación del Decreto No. 26-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se especifican los Artículos impugnados.	23-jul-03	24-jul-03	Se impugnó la literal b) del Artículo 37 "A" del Decreto No. 26-92, Ley del Impuesto Sobre la Renta y sobre el numeral 2 del artículo 2 del Decreto No. 27-92 Ley de Impuesto al Valor Agregado; ambos del Congreso de la República. La Corte de Constitucionalidad suspendió provisionalmente la literal b) del Artículo 37 "A" y no así el relativo al impuesto al Valor Agregado. Como consecuencia quedó sin efecto la aplicación del 50% de crédito a cuenta del Impuesto Sobre la Renta por el Impuesto al Valor Agregado pagado por la adquisición de bienes y servicios, durante el período comprendido entre el 01 de Julio de 2002 al 30 Junio de 2003 y en los períodos posteriores.
ECC 1060-2003 y 1064-2003	Impugnación del Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se especifican los Artículos impugnados.	10-jul-03	11-jul-03	Se impugnó el Artículo 10 bis del Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado. La Corte de Constitucionalidad suspende provisionalmente el Artículo impugnado. Como consecuencia se suspendió la tarifa del 30% de IVA aplicable en la venta en el mercado interno e importación de bebidas alcohólicas y cerveza.
ECC 1054-2003	Impugna el Acuerdo Gubernativo No. 596-97, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	10-jul-03	11-jul-03	Se impugna el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo No. 596-97, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en las frases siguientes: El crédito por IVA no podrá exceder del seis por ciento (6%) de la renta neta del contribuyente. Si el crédito excede del valor del impuesto a pagar tal excedente no genera derecho de devolución alguna"; y "El impuesto al valor agregado (IVA) acreditable al Impuesto Sobre la Renta, al que se refiere el numeral 10 de este artículo, se determina multiplicando la suma total de los bienes o servicios adquiridos por el contribuyente para su uso personal y el de su familia durante el período de liquidación definitiva anual por el coeficiente 0.1071428. La Corte de Constitucionalidad declaró suspensión provisional de las frases impugnadas. Como consecuencia se encuentra suspendido el límite máximo del 6% en que el crédito por IVA puede exceder de la renta con derecho a devolución.
DC No. 32-2003	Decreto que reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	18-jun-03	01-jul-03	Añade el Artículo 10 bis al Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado, mediante el que
DC No. 25-2003	Decreto que prorroga el plazo del pago del Impuesto de Circulación de Vehículos.	11-jun-03	11-jun-03	Deja sin aplicación, hasta el 15 de julio de 2003, la aplicación de multas y recargos cuando correspondan por el pago del Impuesto de Circulación de Vehículos fuera del plazo establecido.

DOCUMENTO	TEMA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	CONTENIDO GENERAL DE LAS REFORMAS
ECC 641-2003	Impugnación del Decreto No. 10-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Bebidas Alcohólicas Mezcladas y Alcoholes para Fines Industriales. Se especifican los Artículos impugnados.	12-may-03	13-may-03	Se impugnaron los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 literal a), 8, 11 y 15 del Decreto No. 10-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Bebidas Alcohólicas Mezcladas y Alcoholes para Fines Industriales. La Corte de Constitucionalidad declaró la suspensión provisional de los Artículos impugnados. La suspensión afectó el hecho generador, las tarifas del impuesto, entre otros, imposibilitándose el cobro del impuesto.
ECC 629-2003	Impugnación del Decreto No. 8-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Cervezas y Otras Bebidas de Cereales Fermentados. Se especifican los Artículos impugnados.	06-may-03	07-may-03	Se impugnaron los Artículos 1, 2, 4 y 11 del Decreto No. 8-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Cervezas y Otras Bebidas de Cereales Fermentados. La Corte de Constitucionalidad suspendió provisionalmente los Artículos impugnados. Como consecuencia quedaron sin efecto el hecho generador del impuesto, las tarifas, entre otros, imposibilitándose el cobro del impuesto.
DC No. 16-2003	Decreto que reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	05-may-03	05-may-03	Añade el numeral 15 al Artículo 7 del Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se incorporó la exención de IVA a la compra y venta de medicamentos genéricos.
ECC 361-2003	Impugnación del Decreto No. 4-2003 del Congreso de la República, Reformas a la Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo. Se especifican los Artículos impugnados.	29-abr-03	30-abr-03	Se impugnaron los Artículos 1 y 3 del Decreto No. 4-2003 del Congreso de la República, Reformas a la Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo. La Corte de Constitucionalidad declaró la suspensión provisional del Artículo 3, no así del Artículo 1. En virtud de ello, fue anulado el hecho generador del impuesto a que se refiere la ley y no fue posible el cobro del impuesto.
ECC 365-2001	Impugnación del Decreto No. 117-97 del Congreso de la República, Ley de Suspensión de Exenciones, Exoneraciones y Deducciones en Materia Tributaria Fiscal. Se especifican los Artículos impugnados.	26-abr-03	27-abr-03	Se impugnaron los Artículos 4 y 14 del Decreto No. 117-97 del Congreso de la República, Ley de Suspensión de Exenciones, Exoneraciones y Deducciones en Materia Tributaria Fiscal. La Corte de Constitucionalidad suspendió provisionalmente los Artículos indicados. En consecuencia se restituyeron las exenciones, exoneraciones y deducciones del Impuesto Sobre la Renta que suprimían los Artículos 4 y 14 del decreto en mención.
DC No. 11-2003	Decreto que introduce reformas a las Leyes del Impuesto a la Distribución de Bebidas y el Impuesto a la Distribución de Petróleo.	14-abr-03	15-abr-03	Reforma el Artículo 11 (tarifas del impuesto) del Decreto No. 10-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Bebidas Alcohólicas Mezcladas y Alcoholes Para Fines Industriales; Artículo 11 (tarifas el impuesto) del Decreto No. 08-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico Sobre la Distribución de Cervezas y Otras Bebidas de Cereales Fermentados; Artículo 11 (tarifas del impuesto) del Decreto No. 07-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico Sobre la Distribución de Vinos, Sidras, Vinos Vermouth, Vinos Espumosos y Otras Bebidas Fermentadas. Respecto al Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo Decreto No. 38-92 del Congreso de la República, se deroga el Artículo 3 del Decreto No. 04-2003 del Congreso de la República y se adicionan los Artículos 12 "A", 12 "B", 12 "C", y 12 "D" (tarifas del Impuesto a la Distribución de Petróleo y exención de este impuesto al gas licuado para el llenado de cilindros de gas de uso doméstico); entre otras reformas.
ECC 1441-2001	Impugnación del Decreto 29-2001 que reformó el Decreto No. 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario. Se especifican los Artículos impugnados.	12-mar-03	13-mar-03	Se impugnaron los Artículos 8, 10, 11, 12, 17, 28, 29, 32, 38 del Decreto No. 29-2001 que reformaron los Artículos 74, 84, 85, numerales 1), 2), 3) y 4), 86, 93, 133 párrafo cuarto, 151 párrafo cuarto, 162, 163 y 170 párrafo primero del Decreto No. 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario, respectivamente. La Corte de Constitucionalidad emitió sentencia definitiva de inconstitucionalidad general parcial sobre el Artículo 131 que reformó el Artículo 162 y no suspendió los demás Artículos impugnados. Como consecuencia quedó sin efecto el texto del Artículo: "Impulso procesal y caducidad de la instancia. Las actuaciones dentro del recurso contencioso administrativo se promoverán e impulsarán a petición de parte. No procederá la caducidad de la instancia dentro del trámite del recurso contencioso administrativo en perjuicio de la administración tributaria". Se dictó únicamente suspensión definitiva.
DC No. 4-2003	Decreto que reforma la Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo.	14-feb-03	15-feb-03	Reforma el Artículo 3, 8, 13, 15, 23 "A", del Decreto No. 38-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo. Se modifica el hecho generador del impuesto, las tarifas del impuesto (las tarifas se expresan en Quetzales), entre otras.
ECC 1555-2001	Impugnación del Decreto No. 30-2001 del Congreso de la República, que reforma al Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, Código Procesal Penal. Se especifican los Artículos impugnados.	23-ene-03	24-ene-03	Se impugnaron los Artículos 15 y 16 del Decreto No. 30-2001 del Congreso de la República, que reforma al Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, Código Procesal Penal. La Corte de Constitucionalidad declaró en forma definitiva la inconstitucionalidad parcial de los Artículos impugnados, relacionados con la suspensión condicional de la persecución penal y al arresto domiciliario. Se dictó únicamente suspensión definitiva.
2002				
ECC 404-2002 y 492-2002	Impugnación del Decreto No. 9-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Bebidas Gaseosas, Bebidas Isotónicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures y Agua Natural Envasada. Se especifican los Artículos impugnados.	28-may-03	03-may-02	Se impugnaron los Artículos 1, 2 literal f), 3 primer párrafo, 4 tercer párrafo, 5 literales a), b), c) y d), 7 numerales 1 y 2, 9 párrafos 2 y 3, 10 literales e), 11 numeral 3, 12, 13 y 14, del Decreto No. 9-2002, Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Bebidas Gaseosas, Bebidas Isotónicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures y Agua Natural Envasada. La Corte de Constitucionalidad emitió sentencia definitiva de inconstitucionalidad sobre los Artículos 2 literal f), 10 literal e) y no suspendió el resto de los Artículos impugnados. Como resultado se dejó sin efecto el cobro del impuesto a las preparaciones concentradas o en polvo para la elaboración de bebidas a que se refiere la fracción arancelaria 2106.90.90 (Se decretó suspensión provisional el 02-May-2002).
ECC 1538-2001	Aclaración de oficio sobre la sentencia relativa al Artículo 3 del Decreto No. 33-2001 del Congreso de la República, Ley de Actualización de Tarifas Impositivas, Impuestos Específicos y Ampliaciones de Base Imponible.	06-ene-03	19-dic-02	Aclaración: La Corte de Constitucionalidad aclaró la forma en que estuvo integrado el Tribunal que emitió el fallo sobre la inconstitucionalidad parcial al Artículo 3 del Decreto No. 33-2001 del Congreso de la República, Ley de Actualización de Tarifas Impositivas, Impuestos Específicos y Ampliaciones de Base Imponible, que reformó el Artículo 13 del Decreto No. 38-92 del Congreso de la República, Ley de Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados de Petróleo.

DOCUMENTO	TEMA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	CONTENIDO GENERAL DE LAS REFORMAS
DC No. 88-2002	Decreto que reforma la Ley de IVA y la Ley del Impuesto de Timbres.	24-dic-02	24-dic-02	Añade el numeral 14 al Artículo 7 del Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado; añade el numeral 20 al Decreto No. 37-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos; ambos relacionados con la venta de activos de Banco y Sociedades Financieras que la Superintendencia de Banco haya aprobado. Se incluye como acto exento de IVA y del Impuesto de Timbres, la venta de activos de bancos o sociedades financieras a las que la Superintendencia de Bancos haya aprobado un plan de regulación en que exista Junta de Exclusión de activos y pasivos.
ECC 1538-2001	Impugnación del Decreto No. 33-2001 del Congreso de la República, Ley de Actualización de Tarifas Impositivas, Impuestos Específicos y Ampliaciones de Base Imponible. Se especifican los Artículos impugnados.	18-dic-02	19-dic-02	Se emite sentencia definitiva sobre la inconstitucionalidad parcial del Artículo 3 del Decreto No. 33-2001 del Congreso de la República, Ley de Actualización de Tarifas Impositivas, Impuestos Específicos y Ampliaciones de Base Imponible, que reformó el Artículo 13 del Decreto No. 38-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados de Petróleo. La Corte de Constitucionalidad emitió sentencia definitiva de inconstitucionalidad del Artículo impugnado. Como consecuencia quedaron suspendidas las tarifas del Impuesto a la Distribución de Petróleo lo que imposibilitó el cobro del mismo. Se dictó únicamente suspensión definitiva.
ECC 1553-2001	Impugnación del Decreto No. 30-2001 del Congreso de la República, que reforma al Decreto No. 58-90 del Congreso de la República, Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros. Se especifican los Artículos impugnados.	20-nov-02	21-nov-02	Se impugnaron los Artículos 9 y 11 del Decreto No. 30-2001 del Congreso de la República, reforma al Decreto No. 58-90 del Congreso de la República, Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros. La Corte de Constitucionalidad declaró la inconstitucionalidad parcial del Artículo 11, considerando improcedente suspender el Artículo 9. Como consecuencia en los casos de reincidencia, para que la infracción se constituya en delito, el valor de las mercancías o bienes debe sobrepasar los 500.00 pesos centroamericanos. Se dictó únicamente suspensión definitiva.
DC No. 66-2002	Decreto que reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	11-nov-02	19-nov-02	Reforma el Artículo 10 del Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley del impuesto al Valor Agregado, relacionado con la asignación del 3.5% destinado para el financiamiento de la paz y el desarrollo.
DC No. 46-2002	Decreto que dispone exonerar del pago de impuestos sobre las importaciones de algunos bienes cuyo destino sea el Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Mosca del Mediterráneo -MOSCAMED-.	08-ago-02	09-ago-02	Se exonera del pago de derechos arancelarios, IVA, lanchaje, muellaje, almacenaje, tasas, recargos, otros impuestos y demás contribuciones fiscales por las importaciones de bienes, maquinaria, equipo, vehículos, materiales, suministros, material biológico y cualesquiera otros productos e insumos, cuyo destino sea el Programa MOSCAMED, por el plazo de 10 años.
ECC 1226-2001	Impugnación del Decreto No. 33-2001 del Congreso de la República, Ley de Actualización de Tarifas Impositivas, Impuestos Específicos y Ampliaciones de Base Imponible. Se especifican los Artículos impugnados.	19-jul-02	20-jul-02	Se impugnaron los Artículos 6 y 7 del Decreto No. 33-2001 del Congreso de la República, Ley de Actualización de Tarifas Impositivas, Impuestos Específicos y Ampliaciones de Base Imponible. La Corte de Constitucionalidad los suspendió provisionalmente. Como consecuencia dejan de existir dentro del cuerpo legal impugnado las palabras "científicas y culturales" y "a las universidades" contenidas en las literales d) y s) de los artículos referidos, respectivamente, con lo cual no se limita la cantidad deducible del Impuesto Sobre la Renta por concepto de donaciones otorgadas a las citadas entidades.
DC No. 39-2002	Decreto que dispone exonerar del pago del Impuesto sobre la importación de un vehículo.	25-jun-02	26-jun-02	Exonera por una única vez del pago de todo impuesto que recaiga sobre la importación de un vehículo automotor tipo camioneta, Dodge 1994, a favor del Sr. Pedro Benjamín Bran Hernández.
DC No. 23-2002	Decreto que reforma el Código Tributario.	10-jun-02	11-jun-02	Entre las principales medidas llevadas a cabo con la reforma se tienen: la declaración de incobrabilidad incluye que "el ser sujeto de un proceso de cobro de un adeudo tributario por la vía económico-coactivo", quede impedido de cotizar, licitar y celebrar los contratos a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado; desaparece "la sanción se duplicará en caso de reincidencia", y se sustituye por "la sanción se duplicará, conforme a lo dispuesto en este artículo, si el infractor opone resistencia o antes de concluir el plazo de la sanción viola u oculta los dispositivos de seguridad, o por cualquier medio abre o utiliza el local temporalmente cerrado"; la SAT puede solicitar que se dicten las medidas cautelares necesarias para proteger los intereses del fisco no sólo a los juzgados del orden común, sino también a los juzgados de lo económico coactivo.
DC No. 34-2002	Decreto que reforma la Ley de Timbres Fiscales y Papel Sellado para Protocolos.	10-jun-02	11-jun-02	Reforma el artículo 11 del Decreto No. 37-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, el cual se refiere a actos y contratos exentos.
ECC 404-2002 y 492-2002	Impugnación del Decreto No. 9-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Bebidas Gaseosas, Bebidas Isotónicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures y Agua Natural Envasada. Se especifican los Artículos impugnados.	02-may-02	03-may-02	Se impugnaron los Artículos 1, 2 literal f), 3 primer párrafo, 4 tercer párrafo, 5 literales a), b), c) y d), 7 numerales 1 y 2, 9 párrafos 2 y 3, 10 literal e), 11 numeral 3, 12, 13 y 14, del Decreto No. 9-2002 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Bebidas Gaseosas, Bebidas Isotónicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures y Agua Natural Envasada. La Corte de Constitucionalidad suspendió provisionalmente los Artículos 2 literal f), 10 literal e) y no suspendió el resto de los Artículos impugnados. Como resultado se dejó sin efecto el acto gravado y la tarifa aplicable a las preparaciones concentradas o en polvo para la elaboración de bebidas a que se refiere la fracción arancelaria 2106.90.90, imposibilitándose el cobro del impuesto correspondiente a ese rubro.
DC No. 7-2002	Decreto que aprueba la Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Vinos, Sidras, Vinos Vermouth, Vinos Espumosos y Otras Bebidas Fermentadas.	28-feb-02	01-mar-02	Creación de una nueva ley denominada Ley del Impuesto Específico Sobre la Distribución de Vinos, Sidras, Vinos Vermouth, Vinos Espumosos y Otras Bebidas Fermentadas, con tarifas expresadas en Quetzales y, se deroga el Decreto No. 60-2000 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico Sobre la Distribución de Vinos, Sidras, Vinos Vermouth, Vinos Espumosos y Otras Bebidas Fermentadas.
DC No. 8-2002	Decreto que aprueba la Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Cervezas y Otras Bebidas de Cereales Fermentados.	28-feb-02	01-mar-02	Creación de una nueva ley denominada Ley del Impuesto Específico Sobre la Distribución de Cervezas y Otras Bebidas de Cereales Fermentados, con tarifas expresadas en Quetzales y, se deroga el Decreto No. 61-2000 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico Sobre la Distribución de Cervezas y Otras Bebidas de Cereales Fermentados.
DC No. 9-2002	Decreto que aprueba la Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Bebidas Gaseosas, Bebidas Isotónicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures y Agua Natural Envasada.	28-feb-02	01-mar-02	Creación de una nueva ley denominada Ley del Impuesto Específico Sobre la Distribución de Bebidas Gaseosas, Bebidas Isotónicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures, Preparaciones Concentradas o en Polvo Para la Elaboración de Bebidas y Agua Natural Envasada, con tarifas expresadas en Quetzales, un nuevo producto gravado (Preparaciones Concentradas o en Polvo) y, se deroga el Decreto No. 63-2000 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico Sobre la Distribución de Bebidas Gaseosas, Bebidas Isotónicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures y Agua Natural Envasada.

DOCUMENTO	TEMA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	CONTENIDO GENERAL DE LAS REFORMAS
DC No. 10-2002	Decreto que aprueba la Ley del Impuesto Especifico a la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Bebidas Alcohólicas Mezcladas y Alcoholes para Fines Industriales.	28-feb-02	01-mar-02	Creación de una nueva ley denominada Ley del Impuesto Especifico Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Bebidas Alcohólicas Mezcladas y Alcoholes para Fines Industriales, con tarifas expresadas en Quetzales y, se deroga el Decreto No. 64-2000 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Especifico Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Bebidas Alcohólicas Mezcladas y Alcoholes para Fines Industriales.
ECC 1754-2001	Impugnación del Decreto No. 63-2001 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Especifico Sobre la Distribución de Bebidas Gaseosas, Bebidas Isotónicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures y Agua Natural Envasada. Se especifican los Artículos impugnados.	08-feb-02	09-feb-02	Se impugnó el Artículo 10 literal a) del Decreto No. 63-2001 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Especifico Sobre la Distribución de Bebidas Gaseosas, Bebidas Isotónicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures y Agua Natural Envasada. La Corte de Constitucionalidad suspendió provisionalmente el Artículo 10 literal a) . Como consecuencia quedó suspendida la tarifa a las bebidas gaseosas simples o endulzadas que contengan o no gas carbónico a que se refieren las partidas arancelarias 2201, 2202, 2106.90.30, imposibilitándose el cobro del impuesto.
ECC 1767-2001	Impugnación del Decreto No. 61-2001 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Especifico sobre la Distribución de Cervezas y Otras Bebidas de Cereales Fermentados. Se especifican los Artículos impugnados.	05-feb-02	06-feb-02	Se impugnaron los Artículos 1, 2, 4, 11 y 15 del Decreto No. 61-2001 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Especifico Sobre la Distribución de Cervezas y Otras Bebidas de Cereales Fermentados. La Corte de Constitucionalidad suspendió provisionalmente los Artículos 1, 2, 4 y 11 del decreto referido y no suspendió el Artículo 15 . Como consecuencia quedó sin fundamento legal entre otros, el hecho generador y las tarifas del impuesto, con lo cual se imposibilitó el cobro del impuesto respectivo.
ECC 1797-2001	Impugnación del Decreto No. 63-2001 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Especifico Sobre la Distribución de Bebidas Gaseosas, Bebidas Isotónicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures y Agua Natural Envasada. Se especifican los Artículos impugnados.	05-feb-02	06-feb-02	Se impugnaron los Artículos 3 primer párrafo, 10, 14 segundo párrafo del Decreto No. 63-2001 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Especifico Sobre la Distribución de Bebidas Gaseosas, Bebidas Isotónicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures y Agua Natural Envasada. La Corte de Constitucionalidad suspendió provisionalmente los Artículos 3 primer párrafo y 10 del decreto referido y no suspendió el Artículo 14 segundo párrafo . Como consecuencia quedó sin fundamento legal el hecho generador y las tarifas del impuesto, con lo cual se imposibilitó el cobro del impuesto respectivo.
ECC 1864-2001	Impugnación del Decreto No. 64-2001 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Especifico Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Bebidas Alcohólicas Mezcladas y Alcoholes para Fines Industriales. Se especifican los Artículos impugnados.	05-feb-02	06-feb-02	Se impugnaron los Artículos 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 15 del Decreto No. 64-2001 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Especifico Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Bebidas Alcohólicas Mezcladas y Alcoholes para Fines Industriales. La Corte de Constitucionalidad suspendió provisionalmente los Artículos 1, 2, 4, 8, 10, 11 del decreto referido y no suspendió el Artículo 15 . Como consecuencia quedaron sin fundamento legal entre otros, el hecho generador y las tarifas del impuesto, con lo cual se imposibilitó el cobro del impuesto respectivo.
DC No. 62-2001	Decreto que reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	17-dic-01	01-ene-02	Reforma los Artículos 4, 29, 31, 32, 34 y 36 del Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado. Las reformas se relacionaron con la eliminación de los tiquetes como comprobantes de pago.
2001				
DC No. 60-2001	Decreto que aprueba la Ley del Impuesto Especifico Sobre la Distribución de Vinos, Sidras, Vinos Vermouth, Vinos Espumosos y Otras Bebidas Fermentadas.	30-nov-01	01-dic-01	Extrae del Decreto No. 43-2000 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas, Otras Bebidas Fermentadas y Bebidas Gaseosas y sus reformas, una ley específica para los vinos denominada Ley del Impuesto Especifico Sobre la Distribución de Vinos, Sidras, Vinos Vermouth, Vinos Espumosos y Otras Bebidas Fermentadas. La nueva estructura del impuesto incluyó cambios como la definición de una nueva base imponible (del precio al consumidor final pasó a un impuesto tarifario sobre el litro) y tarifas expresadas en US\$. (El Decreto No. 60-2001 fue derogado por el Decreto 07-2002, ambos del Congreso de la República).
DC No. 61-2001	Decreto que aprueba la Ley del Impuesto Especifico Sobre la Distribución de Cervezas y Otras Bebidas de Cereales Fermentados.	30-nov-01	01-dic-01	Extrae del Decreto No. 43-2000 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas, Otras Bebidas Fermentadas y Bebidas Gaseosas y sus reformas, una ley específica para la cerveza denominada Ley del Impuesto Especifico Sobre la Distribución de Cervezas y Otras Bebidas de Cereales Fermentados. La nueva estructura del impuesto incluyó cambios como la definición de una nueva base imponible (del precio al consumidor final pasó a un impuesto tarifario sobre el litro) y tarifas expresadas en US\$. (El Decreto No. 61-2001 fue derogado por el Decreto No. 08-2002, ambos del Congreso de la República).
DC No. 63-2001	Decreto que aprueba la Ley del Impuesto Especifico Sobre la Distribución de Bebidas Gaseosas, Bebidas Isotónicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogur y Agua Natural Envasada.	30-nov-01	01-dic-01	Extrae del Decreto No. 43-2000 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas, Otras Bebidas Fermentadas y Bebidas Gaseosas y sus reformas, una ley específica para las bebidas gaseosas denominada Ley del Impuesto Especifico Sobre la Distribución de Bebidas Gaseosas, Bebidas Isotónicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures y Agua Natural Envasada. La nueva estructura del impuesto incluyó cambios como la definición de una nueva base imponible (del precio al consumidor final pasó a un impuesto tarifario sobre el litro), tarifas expresadas en US\$ y la inclusión de nuevos productos gravados. (El Decreto No. 63-2001 fue derogado por el Decreto No. 09-2002, ambos del Congreso de la República).
DC No. 64-2001	Decreto que aprueba la Ley del Impuesto Especifico Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Bebidas Alcohólicas Mezcladas y Alcoholes para Fines Industriales.	30-nov-01	01-dic-01	Extrae del Decreto No. 43-2000 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas, Otras Bebidas Fermentadas y Bebidas Gaseosas y sus reformas, una ley específica para las bebidas alcohólicas denominada Ley del Impuesto Especifico Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Bebidas Alcohólicas Mezcladas y Alcoholes para Fines Industriales. La nueva estructura del impuesto incluyó cambios como la definición de una nueva base imponible (del precio al consumidor final pasó a un impuesto tarifario sobre el litro) y tarifas expresadas en US\$. (El Decreto No. 64-2001 fue derogado por el Decreto No.10-2002, ambos del Congreso de la República).
DC No. 65-2001	Decreto que reforma la Ley de Tabacos y sus Productos.	30-nov-01	01-dic-01	Reforma los Artículos 27, 40, 41, 52 y se derogan los Artículos 45, 53 y 56 del Decreto No. 61-77 del Congreso de la República, Ley de Tabacos y sus Productos. Se estableció el incremento del límite del cual no podría ser menor la base imponible del impuesto, que pasó del 44% al 46%, y se adecuaron las infracciones y sanciones que en forma específica establece la Ley de Tabacos y sus Productos, a las reformas que en materia penal tributaria se han introducido al Código Penal, al Código Procesal Penal y a la Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros.

DOCUMENTO	TEMA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	CONTENIDO GENERAL DE LAS REFORMAS
DC No. 48-2001	Decreto que reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	07-nov-01	08-nov-01	Reforma el numeral 1, del párrafo tercero, el Artículo 10 el Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado, relacionado con la asignación del 1.5% a las municipalidades del país. Establece que las Municipalidades podrán destinar hasta un máximo del 25% de la asignación establecida conforme a este artículo, y ya no del 0.5% asignado, para gastos de funcionamiento y atención del pago de prestaciones y jubilaciones.
ECC 952-2000	Impugnación del Decreto No. 44-2000 del Congreso de la República, Ley de Supresión de Privilegios y Beneficios Fiscales de Ampliación de la Base Imponible y Regulación Tributaria. Se especifican los Artículos impugnados.	29-oct-01	30-oct-01	Fueron impugnados los Artículos 10, 19, 26 del Decreto No. 44-2000 del Congreso de la República, Ley de Supresión de Privilegios y Beneficios Fiscales de Ampliación de la Base Imponible y Regulación Tributaria. La Corte de Constitucionalidad emitió sentencia definitiva de inconstitucionalidad total del Artículo 19 y no suspendió el resto de Artículos impugnados. Como consecuencia se restituyó la vigencia del numeral 17 del Artículo 11 del Decreto No. 37-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, quedando como actos y contratos exentos los créditos, préstamos y financiamientos otorgados entre particulares, sean personas individuales o jurídicas y los documentos acreditativos de los mismos. Se dictó únicamente suspensión definitiva.
ECC 1412-2001	Impugnación general del Decreto No. 35-2001 del Congreso de la República, Ley del Timbre de Control Fiscal.	08-oct-01	09-oct-01	Se impugnó en forma general el Decreto No. 35-2001 del Congreso de la República, Ley del Timbre de Control Fiscal. La Corte de Constitucionalidad suspendió provisionalmente la totalidad del decreto en mención. Como consecuencia se imposibilitó el cobro del impuesto contenido en dicho decreto.
DC No. 38-2001	Decreto que aprueba Régimen Especial y Temporal para el pago del arancel a la importación de vehículos.	20-sep-01	21-sep-01	Este Decreto denominado Ley Excepcional Temporal de Exoneración Parcial del Pago de Arancel de Importación Sobre Vehículos Automotores Usados, estableció exonerar parcialmente del pago del arancel de importación a los vehículos automotores usados comprendidos en las partidas arancelarias 87.02, 87.03 y 87.09. La vigencia del Decreto fue de un mes calendario, contado a partir del día de vigencia del mismo.
DC No. 35-2001	Decreto que aprueba la Ley del Timbre de Control Fiscal	06-ago-01	01-oct-01	Este decreto incorporó una nueva ley que buscaba, a través de la práctica de adherir a cada uno de los empaques o envases de los cigarrillos, bebidas alcohólicas destiladas, cerveza, otras bebidas fermentadas y bebidas gaseosas, tanto de producción nacional como importada, ejercer control y establecer un mecanismo que asegurara el cobro efectivo de los impuestos y eliminar progresivamente la competencia desleal originada por el contrabando y la defraudación fiscal. Sin embargo fue suspendida por la sentencia de inconstitucionalidad a través del Expediente No. 1412-2001 y posteriormente derogada por el Decreto No. 64-2001, Ley del Impuesto Específico Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Bebidas Alcohólicas Mezcladas y Alcoholes para Fines Industriales.
DC No. 36-2001	Decreto que aprueba la Ley de Actualización de Tarifas Impositivas de Ampliación y Regularización de la Base Imponible de algunos impuestos.	06-ago-01	01-oct-01	Este Decreto denominado Ley de Actualización de Tarifas Impositivas, de Ampliación y Regularización de la Base Imponible de Algunos Impuestos, reformó lo siguiente: Artículo 3 y 9 del Decreto No. 99-98 del Congreso de la República, Ley del Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias; Artículo 27 del Decreto No. 61-77 del Congreso de la República, Ley de Tabacos y sus Productos; Artículo 15 del Decreto No. 38-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustible Derivados del Petróleo. Con esto se incrementó la tasa impositiva de IEMA en un punto porcentual; se establece que la base del impuesto de tabacos no podrá ser menor al 44% del precio al consumidor final y se establece la deducción del impuesto de petróleo pagado por el gas licuado usado para el llenado de cilindros de gas para uso doméstico.
DC No. 33-2001	Decreto que aprueba Ley de Actualización de Tarifas Impositivas, Impuestos Específicos y Ampliaciones de Base Imponible.	02-ago-01	03-ago-01	Este Decreto incorpora reformas a lo siguiente: Artículos 19 y 20 del Decreto No. 70-94 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos; Artículos 13 y 23 "A" Decreto No. 38-92 del Congreso de la República, Ley de Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo; Artículo 5 del Decreto No. 52-92 del Congreso de la República, Ley de Unificación y Nivelación de la Parte III del Arancel Centroamericano de Importación; Artículos 37 literal d) y 38 literal s) del Decreto No. 26-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta. Las principales reformas estuvieron encaminadas a duplicar, en algunos casos, las tasas impositivas del Impuesto de Circulación de Vehículos y dolarizar las tasas impositivas del Impuesto a la Distribución de Petróleo.
DC No. 29-2001	Decreto que reforma el Código Tributario.	02-ago-01	10-ago-01	Reformó los Artículos 30, 50, 53, 54, 56, 69, 74, 84 al 86, 88 al 90, 92 al 94, 98, 100, 105, 106, 111, 112, 119, 120, 125, 133, 151, 161 al 168 y 170 del Decreto No. 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario. Las reformas estuvieron centradas en actualizar el Código Tributario y fortalecer el marco sancionatorio.
DC No. 30-2001	Decreto que reforma el Código Penal, Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros y el Código Procesal Penal.	02-ago-01	01-oct-01	Reformó los Artículos 51, 72, 271, 358 "A" al 358 "D" del Decreto No. 17-73 del Congreso de la República, Código Procesal Penal; Artículos 2, 5, 6, 16 y deroga el Artículo 17 del Decreto No. 58-90 del Congreso de la República, Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros; Artículos 27, 264, 328, 330 del Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, Código Procesal Penal. Las principales modificaciones están relacionadas con la actualización y el fortalecimiento del marco sancionatorio en los casos de evasión, defraudación y contrabando tipificados como delitos tributarios.
DC No. 32-2001	Decreto que reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	01-ago-01	01-ago-01	Reformó el Artículo 10 del Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado, con el que se incrementa la tasa del impuesto del 10% al 12%.
DC No. 79-2000	Decreto que aprueba la Ley del Impuesto Específico a la Distribución del Cemento.	19-dic-00	02-ene-01	Mediante este Decreto se instituye al esquema tributario la Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Cemento.
DC No. 80-2000	Decreto que reforma las leyes de los impuesto de: ISR, Timbres, IVA, Petróleo, IEMA y la Ley de Supresión de Exenciones, Exoneraciones y Deduciones en Materia Tributaria y Fiscal.	07-dic-00	01-ene-01	Incorpora reformas principalmente en lo siguiente: Decreto No.26-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta; Decreto No. 37-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos; Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado; Decreto No. 38-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto a la Distribución del Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo; Decreto No.99-98 del Congreso de la República, Ley del Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias; y Decreto No. 117-97 del Congreso de la República, Ley de Supresiones de Exenciones, Exoneraciones y Deduciones en Materia Tributaria y Fiscal. Estas reformas se encaminaron a regularizar exoneraciones, deducciones, tasas impositivas y beneficios fiscales, por ejemplo, se reduce el acreditamiento de IVA a cuenta del ISR, se incrementa la tasa de ISR aplicables en las retenciones a personas domiciliadas, del 4% al 5%.

DOCUMENTO	TEMA	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	CONTENIDO GENERAL DE LAS REFORMAS
DC No. 82-2000	Decreto que reforma la Ley del Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas, Otras Bebidas Fermentadas y Bebidas Gaseosas.	07-dic-00	07-dic-00	Reforma del Decreto No. 43-2000 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas, Otras Bebidas Fermentadas y Bebidas Gaseosas. La modificación más significativa la constituyó el cambio de nombre a la ley a la cual le denominó "Ley del Impuesto Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas, Otras Bebidas Fermentadas, Bebidas Gaseosas, y Otros Productos"; las modificaciones realizadas a los porcentajes de las tasas impositivas del impuesto y la inclusión de tasas impositivas a los alcoholes para fines industriales.
DC No. 43-2000	Decreto que aprueba la Ley del Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas, Otras y Bebidas Gaseosas.	01-ago-00	01-ago-00	Creación de una nueva ley denominada Ley del Impuesto Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas, Otras Bebidas Fermentadas y Bebidas Gaseosas y Deroga el Decreto Ley No. 74-83, Ley de Racionalización de los Impuestos al Consumo de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y Otras Bebidas, y sus reformas. Asimismo, se derogan todas las leyes y disposiciones que se opongan a lo dispuesto en esta ley. (El Decreto No. 43-2000 fue derogado expresamente por el Decreto No. 64-2001, ambos del Congreso de la República).
DC No. 44-2000	Decreto que aprueba la Ley de Supresión de Privilegios y Beneficios Fiscales de Ampliación de la Base Imponible y Regulación Tributaria.	30-jun-00	01-jul-00	Modificó principalmente lo siguiente: Decreto No. 1752, Ley del Impuesto Sobre Pasajes Aéreos Internacionales; Decreto No. 70-94 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos; Decreto No. 1701 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, específicamente en el impuesto de salida del país; Decreto No. 26-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta; Decreto No. 37-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos; Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado; Decreto No. 26-95 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros; Decreto No. 117-97 del Congreso de la República, Ley de Supresión de Exenciones, Exoneraciones y Deduciones en Materia Tributaria y Fiscal; Decreto No. 22-73 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla. Afectó principalmente exenciones, exoneraciones y tasas impositivas.
ECC No. 829-98	Impugnación del Decreto Ley 74-83, Ley de Racionalización de los Impuestos al Consumo de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cerveza y Otras Bebidas. Se especifican los Artículos impugnados.	25-may-00	26-may-00	Se impugnaron los Artículos 2 literal b), 4 literal b), 7 literal b), 10, 15, 16, 17 y 25 literales a) y b) del Decreto Ley 74-83, Ley de Racionalización de los Impuestos al Consumo de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cerveza y Otras Bebidas. La Corte de Constitucionalidad emitió sentencia definitiva declarando inconstitucional los Artículos 10, 7 literal b) y no suspendió el resto de Artículos impugnados. Como consecuencia no hay fundamento legal para la determinación de la base imponible y las tasas del impuesto, quedando imposibilitado el cobro del impuesto a las bebidas alcohólicas, cerveza, vinos, tanto de producción nacional como importadas. Se dictó únicamente suspensión definitiva.
1999				
DC No. 44-1999	Reforma el Decreto No. 39-1999.	02-dic-99	03-dic-99	Se reforma el párrafo tercero del Artículo 5 transitorio del Decreto No. 39-99 del Congreso de la República, relacionado con el régimen especial y temporal para el pago del Impuesto al Valor Agregado en las ventas, permutas o donación entre vivos, de vehículos automotores terrestres usados. El pago determinado en este régimen especial se extendió al 31/01/2000.
DC No. 39-1999	Reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado y Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.	15-nov-99	23-nov-99	Se reforman los Artículos 55, 56, 57, del Decreto No. 29-92 del Congreso, Ley del Impuesto al Valor Agregado, todos relacionados con la enajenación, venta, permuta o donación de vehículos y/o bienes inmuebles. Se sustituye el impuesto ad-valorem por un impuesto específico en el caso de la enajenación, venta, permuta o donación de vehículos y/o bienes inmuebles usados. Se reforma el Artículo 24 del Decreto No. 70-94 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos; relacionado con el Registro Fiscal de Vehículos. El Decreto establece un Artículo 5 transitorio relacionado con el establecimiento de un régimen especial y temporal para el pago del Impuesto al Valor Agregado en las ventas, permutas o donación entre vivos, de vehículos automotores terrestres usados.

FUENTE: Decretos del Congreso de la República y Expedientes de la Corte de Constitucionalidad

NOTA: De las abreviaturas utilizadas:

DC corresponde a los Decretos emitidos por el Congreso de la República.

ECC corresponde a los expedientes de la Corte de Constitucionalidad

AM Acuerdo Ministerial

AG Acuerdo Gubernativo

AD Acuerdo de Directorio

RD Resolución de Directorio

AS Acuerdo de Superintendencia

Se excluyen las modificaciones arancelarias que se hayan realizado desde 1999 a la fecha.

Según Artículo 140, del Decreto No. 1-86 del Congreso de la República, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, las declaraciones de la Corte de Constitucionalidad, totales y/o parciales, cobrarán vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Según Artículo 141, del Decreto No. 1-86 del Congreso de la República, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, en el caso de suspensiones provisionales, los efectos del fallo se retrotraerán a la fecha en que se publicó la suspensión.